

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid y provincias, trimestre.	Ptas.	3
Extranjero, ídem.....		10
Ultramar, ídem.....		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

Plaza de la Villa, 4 -- Casa de Cisneros

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario
del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

- AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión ordinaria del día 18 del actual.
- ALCALDÍA PRESIDENCIA:** Anuncios del vencimiento de los cupones de la Deuda y Obligaciones que se expresan.
- SECRETARÍA:** Concursos: para contratar la adquisición de impermeables; de adquisición de cajas de hierro para la custodia de caudales, y para la ejecución de la mano de obra relativa a la instalación de tuberías y bocas de riego.—Subasta para contratar el transporte de cajas portabiberones.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios: de los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la adquisición de sillas, urnas, mesas y cajas para urnas; de expediente convirtiendo en haber un jornal; de suplemento de crédito; de admisión de proposiciones para adquirir el mobiliario y útiles necesarios para instalación en el nuevo edificio de Artes Gráficas Municipales; de la forma de presentación de los cupones de vencimiento; de la Deuda que se menciona; referente a las Ordenanzas Municipales, y de las subastas de puestos para las verbenas que se indican.—Licencias expedidas por la Sección 2.^a y por la Dirección de Obras Sanitarias.—Relación de artículos, proveedores y precios y unidades adquiridas por por Asistencia Social.
- INTERVENCIÓN:** Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.
- OBRAS MUNICIPALES:** Las en ejecución.
- POLICÍA URBANA:** Denuncias y juicios celebrados por las Tenencias de Alcaldía.—Servicios prestados por la Guardia Municipal. Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.
- BENEFICENCIA:** Estadística de morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas en el mes de julio.
- CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas en los días del 13 al 19 del actual.
- BOLETÍN DE COTIZACIONES:** Suplemento número 1912.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1933.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Pedro Rico López.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Arauz, Barrena, Cámara, Cantos, Coca, Fernández Quer, García Moro, García Santos, Gómez, Henche, Layús, Madariaga, Marcos, Muíño, Noguera, Pelegrín, Redondo, Regúlez, Rodríguez, Salazar Alonso, Suárez de Tangil, Talanquer y Zunzunegui.

Se abrió la sesión a las once y quince minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

PENDIENTE DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en el que hace constar que, vacante el cargo de Procurador Sindico, a virtud de la renuncia presentada por el que lo desempeñaba, D. Julián Besteiro, y aceptada por el Ayuntamiento, en sesión de 4 del mismo mes, corresponde que por el Ayuntamiento se proceda a la provisión del mencionado cargo, con arreglo a lo determinado en el artículo 56 de la vigente ley Municipal.

Verificada votación por papeletas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la vigente ley Municipal de 2 de octubre de 1877 —de aplicación a este caso, según determina la real orden de 29 de diciembre de 1887—, tomaron parte en dicha votación 24 señores Concejales y ofreció el siguiente resultado:

D. José Layús Barrera, nueve votos.

D. Luis Barrena y Alonso de Ojeda, siete ídem.

Papeletas en blanco, ocho.

Y no habiendo alcanzado ninguno de los dos señores Concejales, a cuyo favor se emitieron sufragios, la mayoría absoluta que exige la expresada ley Municipal, quedó pendiente la elección del cargo de que se trata de nueva votación para la sesión próxima.

DE NUEVO DESPACHO

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el Jefe del Negociado de Arbitrios, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Vigilantes de dicho Servicio, D. Ginés García Díaz y D. Valentín Encinar, de un cuatrienio vencido en la cuantía de una peseta y a partir del 19 y 15 del pasado mes de julio, respectivamente.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Director de Cementerios, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los operarios del expresado Servicio, D. José Hernández Arévalo, D. Antonio Castaño Moreno, D. Teodoro Albalaejo Sánchez, D. Jacinto de Dios Muncio y D. Juan Hernández García, de un cuatrienio vencido en la cuantía de una peseta a los cuatro primeros y de 0,75 pesetas al último, a partir del 23, 8, 28, 31 y 18 del pasado mes de julio, respectivamente.

3.º Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de julio último, a los efectos que la vigente ley Municipal determina.

4.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Ramón Targa Baliño, con su esposa e hijos, a Barcelona.
Doña Rosario González Pérez, a Barcelona.

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con la Asesoría jurídica, que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso interpuesto por un Conductor de automóviles interino de la Corporación sobre revocación de acuerdo por el que se dispuso el cese del mismo en dicho cargo.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que pase a estudio de la Comisión.

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la devolución de la fianza consignada para responder de la construcción de la obra de cerrajería del Mercado provisional de la Colonia Municipal de Casas Baratas Salud y Ahorro.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que pasara a informe de la Intervención Municipal.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Procedentes de la sesión del día 4 del actual

Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la reglamentación de la limpieza y cuidado de sepulturas y conservación de jardines anexas del Cementerio Municipal y un voto particular al anterior dictamen del Sr. García Moro.

Y retirado por éste el voto particular, se formuló por el Sr. Barrena una enmienda proponiendo que, en tanto se resuelva por el Ayuntamiento lo conveniente respecto a jornales de los obreros municipales afectos a Cementerios, se reconozca el derecho de éstos a realizar trabajos particulares de cuidado de sepulturas y jardines fuera de las horas de su servicio municipal.

Y previa discusión que consta en acta fué sometida dicha enmienda a votación nominal, ofreciendo el siguiente resultado. Señores que dijeron *si*: Alberca, Barrena, Coca, García Moro, Madariaga, Noguera, Pelegrín, Regúlez, Rodríguez, Salazar y Suárez de Tangil; total 11. Señores que dijeron *no*: Arauz, Cantos, Fernández Quer, García Santos, Gómez, Henche, Layús, Muiño, Rato, Talanquer y Zunzunegui; total 11. Y habiéndose producido empate quedó este asunto pendiente de votación para la sesión próxima.

Comisión 5.ª—Gobernación

A petición de la Presidencia quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se asigne el nombre de calle de Francisco Ferrer a la actual Avenida de la Plaza de Toros.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del acuerdo de la Comisión de Acopios de 27 del pasado mes de julio, en el que propone, en vista de las manifestaciones formuladas por los Médicos que hicieron el estudio y revisión de los ex alumnos del Colegio de la Paloma que padecieron tricofitia, se dé de baja en los beneficios concedidos por el Ayuntamiento mediante el pago de la remuneración de cinco pesetas a los ex alumnos José Ferreiro, Gregorio París, Manuel Freire, Gustavo Viaña, Donato Ochoa, Miguel Cantarero y Juan Galán, que por diversas causas especificadas en el informe médico no deben seguir disfrutando de la remuneración de referencia, y que se remita al señor Presidente de la Casa de Socorro del distrito del Centro una lista de ex alumnos objeto de la revisión, a efectos de que por él señor Facultativo encargado de la consulta de rayos X se especifique

si han sido objeto de tratamiento en dicha dependencia y el número de veces que hayan sido tratados en la indicada forma, y una vez que por la consulta de Radiología se haya redactado el informe que se interesa, la Comisión, con vista de los antecedentes relacionados con este asunto, volverá a hacer una revisión personal de los ex alumnos de que se trata, a efectos de proponer a la Corporación la resolución que se estime procedente.

6.º Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 1 del corriente, en el que propone, como consecuencia del concurso celebrado y de conformidad con la ponencia designada al efecto, se adjudique a la Casa Delahaye el suministro de un coche autobomba para Jefes del Servicio de Incendios, con carrocería cerrada; debiendo ser cargo el importe de la mencionada adquisición, de 42.250 pesetas, al crédito aprobado para esta y otras atenciones relativas al mismo Servicio por el Ayuntamiento en sesión de 24 de marzo próximo pasado.

A continuación se dió cuenta de un voto particular al anterior asunto, fecha 29 del pasado mes de julio, suscrito por el Sr. Zunzunegui, y en el que propone que la adquisición de que se trata se haga a la Casa Mercedes-Benz por estimar que este coche es evidentemente superior en calidad y presentación al de la Casa Delahaye y más ventajosa en conjunto la oferta presentada por la referida casa.

Y formulada en el curso del debate por el Sr. Zunzunegui con carácter de enmienda, y para que fuese resuelta con preferencia a su voto particular—que sólo mantenía en el caso de que dicha enmienda no se aceptara—la propuesta de que se declarase desierto el concurso a que el precedente dictamen se contrae, fué desechada dicha enmienda en votación nominal por 14 votos de los Sres. Arauz, Barrena, Cantos, Coca, Fernández Quer, García Moro, García Santos, Gómez, Madariaga, Marcos, Muiño, Pelegrín, Redondo y Talanquer; contra seis de los Sres. Alberca, Layús, Noguera, Regúlez, Rodríguez y Zunzunegui.

A continuación, y también en votación nominal, fué desechado el voto particular del Sr. Zunzunegui y aprobado el dictamen por 11 votos de los Sres. Arauz, Cantos, Coca, Fernández Quer, García Moro, García Santos, Gómez, Marcos, Muiño, Redondo y Talanquer, contra nueve de los Sres. Alberca, Barrena, Layús, Madariaga, Noguera, Pelegrín, Regúlez, Rodríguez y Zunzunegui.

7.º Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 1 del corriente, en el que propone, como consecuencia del concurso celebrado y de conformidad con la ponencia designada al efecto, se adjudique a la Casa Delahaye el suministro de cuatro coches automóviles de primera salida para el Servicio de Incendios, provistos de tanque y bomba correspondiente; debiendo ser cargo el importe de la mencionada adquisición, 168.000 pesetas (42.000 pesetas cada uno), al mismo crédito que se indica para el anterior.

A continuación se dió cuenta de un voto particular al anterior asunto, fecha 29 del pasado mes de julio, suscrito por el Sr. Zunzunegui, y en el que propone que la adquisición de que se trata se haga a la Casa Mercedes-Benz por estimar que estos vehículos reúnen mejores condiciones que los propuestos, y que, en caso contrario, se anule el concurso y se vuelva a anunciar, fijando como capacidad mínima del tanque de agua 350 litros.

Y previa discusión que consta en acta fué desechado el precedente voto particular y aprobado el dictamen por 11 votos de los Sres. Arauz, Cantos, Coca, Fernández Quer, García Moro, García Santos, Gómez, Marcos, Muiño, Redondo y Talanquer, contra nueve de los Sres. Alberca, Barrena, Layús, Madariaga, Noguera, Pelegrín, Regúlez, Rodríguez y Zunzunegui.

8.º Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 1 del corriente, en el que propone, como consecuencia del concurso celebrado y de conformidad con la ponencia designada al efecto, se adjudique a la Casa Delahaye el suministro de un coche automóvil electro-ventilador para el Servicio de Incendios; debiendo ser cargo el importe de la mencionada adquisición, de 93.000 pesetas, al mismo crédito que se indica para los anteriores.

A continuación se dió cuenta de un voto particular al anterior asunto, fecha 29 del pasado mes de julio, suscrito por el Sr. Zunzunegui, y en el que propone que la adquisición de que se trata se haga a la Casa Mercedes-Benz, ya que siendo

la oferta de la casa propuesta muy semejante a la de esta última casa, sin embargo la de aquella duplica el precio de la de ésta.

Y previa discusión que consta en acta fué desechado el precedente voto particular y aprobado el dictamen por 11 votos de los Sres. Arauz, Cantos, Coca, Fernández Quer, García Moro, García Santos, Gómez, Marcos, Muiño, Redondo y Talanquer, contra ocho de los Sres. Alberca, Barrena, Layús, Madariaga, Noguera, Regúlez, Rodríguez y Zunzunegui.

9.º Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 1 del corriente, en el que propone, como consecuencia del concurso celebrado, y de conformidad con la ponencia designada al efecto, se adjudique a la Casa Delahaye el suministro de un coche automóvil con escala aérea giratoria de 45 metros de desarrollo para el Servicio de Incendios, siempre que esta casa acredite tener autorización de la Casa Magirus para construir este tipo de escala, y debiendo ser cargo el importe de la mencionada adquisición, de 193.000 pesetas, al mismo crédito que se indica para los anteriores.

A continuación se dió cuenta de un voto particular al anterior asunto, fecha 29 del pasado mes de julio, suscrito por el Sr. Zunzunegui, y en el que propone que la adquisición de que se trata se haga a la Casa Mercedes-Benz, por ser la escala Metz que ofrece la única comparable con la Magirus, y ésta no la ofrece la Casa Delahaye, siendo, por otra parte, la escala ofrecida por esta casa de precio más elevado.

Y previa discusión que consta en acta fué desechado el voto particular y aprobado el dictamen por 12 votos de los Sres. Arauz, Barrena, Cantos, Coca, Fernández Quer, García Moro, García Santos, Gómez, Marcos, Muiño, Redondo y Talanquer, contra siete de los Sres. Alberca, Layús, Madariaga, Noguera, Regúlez, Rodríguez y Zunzunegui.

Tribunal designado para resolver el concurso de provisión de cinco plazas de Arquitectos municipales

A petición del Sr. Muiño quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el nombramiento de los cinco concursantes que han de ocupar las vacantes.

PROCEDENTES DE LA SESION ANTERIOR

Comisión 1.ª—Hacienda

10. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 1 del corriente, con motivo de reclamación de doña Irene Soriano, contratista del servicio de sillas y sillones en los paseos públicos, por no habersele entregado en condiciones más que 6.859 sillas en vez de las 12.000 (entre sillas y sillones), propiedad del Ayuntamiento, que han debido pasar a poder de la contrata para la prestación del servicio que le ha sido adjudicado como mejor postor; y en cuyo dictamen propone la adopción de los acuerdos que al final se expresan en vista de lo actuado en el expediente y teniendo en cuenta que es un hecho cierto que la Corporación municipal, en un plazo que excede de treinta años, no ha aportado una sola pieza del material de que se trata y es lógico pensar que un servicio de esta naturaleza, ejercido en la vía pública, ha de producir desperfectos en el material que hacen preciso su renovación, pues de lo contrario, se originarían reclamaciones del público, no sólo por falta de comodidad, sino también por deterioro de los vestidos:

Primero. Que por Talleres generales, Aprovisionamientos y Acopios se adquieran, mediante la oportuna subasta, el número de sillas y sillones necesarios hasta completar la diferencia existente entre las que se encuentran en condiciones de prestar el servicio y el número de 12.000 que han venido prestando y constituyen el material de esta naturaleza de propiedad del Ayuntamiento, con destino al servicio de la vía pública.

Segundo. Que por la citada dependencia se formulen los correspondientes pliegos de condiciones a los fines indicados; y

Tercero. Que el importe de las sillas y sillones objeto de la subasta sea cargo al concepto 153 del vigente presupuesto del Interior.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo que la suma acordada devolver al tutor de unos menores, y que fué satisfecha indebidamente por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos por la transmisión de uno enclavado en el

paseo de Yeserías, se entregue a dichos menores por haber desaparecido el régimen de tutela a que estaban sometidos.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que volviera a nuevo estudio de la Comisión.

A petición del Sr. Barrena quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, que no procede acceder a la redención del censo que interesa el Patronato de la Fundación Benéfico-docente instituida en Noya (Coruña).

Comisión 2.ª—Fomento

11 y 12. Contestar a los Juzgados de Instrucción números 4 y 17 participándoles que el importe de los daños causados con motivo de unos incendios en la Casa de Campo, ocurridos el 30 de mayo y el 2 de julio últimos, asciende, según informa el Jefe de Parques y Jardines, a 60 y 272,50 pesetas, respectivamente; y que el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el criterio expuesto por el Servicio Contencioso, no se muestra parte en los sumarios que se siguen en los citados Juzgados por causa de tales daños, aunque sin renunciar por ello a la indemnización que pudiera corresponderle.

A petición del Sr. Noguera quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de un presupuesto adicional, por valor de 9.570,75 pesetas, para construir una casilla para guarda y una caseta para un transformador en los Colegios de la Paloma, y que dicha suma sea cargo al concepto 23 del presupuesto extraordinario del año 1931.

Comisión 3.ª—Ensanche

13. Autorizar a la Sociedad Pavimentos Asfálticos, concesionaria de la contrata de pavimentación con pórvido del paso del Parque de Bomberos de la Ronda de Segovia, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras, para que dicho material de pórvido, con que estaba acordada la mencionada obra, sea sustituido por el de microgranito, ya que es el único de que dispone dicha Empresa; debiendo cumplir ésta las demás obligaciones que imponen la ejecución de la mencionada obra.

Votó en contra el Sr. García Moro.

Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

A petición del Sr. Regúlez el primero y del Sr. Noguera el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo el nombramiento de dos Vocales Visitadores para la Junta de Beneficencia de la Casa de Socorro del distrito del Centro.

Otro proponiendo el reconocimiento e inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme de un crédito de pesetas 9.602,55 por suministros al Laboratorio Municipal en los años 1928 a 1932.

Comisión 5.ª—Gobernación

14. Mostrarse parte en el sumario que con el número 253 se instruye en la Secretaría del Sr. García Caamaño, del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número 10, de esta capital, por robo de metálico en la dependencia Tercena Municipal, aceptando, en su consecuencia, el ofrecimiento hecho por el correspondiente señor Juez, con la advertencia, además, de que el Ayuntamiento no renuncia a la restitución de la cantidad que le ha sido sustraída; debiendo expedirse las certificaciones de costumbre al Jefe de los Procuradores consistoriales para que pueda actuar bajo la dirección profesional del Letrado municipal que el señor Decano de este Servicio Contencioso designe.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

A petición del Sr. Rodríguez quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la adquisición por gestión directa, como resultado de la información sumaria practicada, del mobiliario que precisan las clases y servicios complementarios de las Escuelas Aguirre y Grupo Luis Bello, cuyo importe se eleva a la cantidad de 48.866 pesetas.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.^a—Hacienda

15. Acatar, visto el parecer sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe, fecha 27 del pasado mes de julio, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 14 del mismo mes, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por doña Aurora Casado contra acuerdo de la Alcaldía en reclamación por el arbitrio de solares del situado en el número 4 provisional de la calle de Panamá, y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo recurrido reponiendo el expediente al estado de notificación del acuerdo de la Junta municipal de solares que estimó los valores.

16. Acatar, visto el criterio sustentado por los señores Letrados consistoriales, el informe, fecha 28 del pasado mes de julio, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 4 del mismo mes, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Angel Gárate contra acuerdo municipal referente a derechos por licencias de obras en el número 16 de la calle del Prado, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido declarando nulo el expediente de denuncia por no haberse cumplido fielmente lo dispuesto en la Ordenanza número 4 de Exacciones municipales vigente y sin perjuicio del derecho que pueda asistir al reclamante al impugnar la liquidación definitiva que se practique con arreglo a ella.

17. Adoptar los acuerdos que al final se expresan, en vista de lo informado por los señores Letrados consistoriales, con motivo de reclamaciones formuladas por D. Angel de las Heras, doña Luisa Espina Duarte, D. José León, D. Faustino Lombos, D. Enrique de Alcocer, D. Isaac Colsa y D. Antonio Montenegro contra la exacción de contribuciones especiales por las obras de renovación de pavimento y aceras en la calle de Montealeón:

Primero. Desestimar las reclamaciones presentadas por doña Luisa Espina Duarte y D. José León y Muñiz. Fúndase esta propuesta en que la exacción de contribuciones especiales está regulada por el Estatuto Municipal; en que la obligación de contribuir se funda meramente en la ejecución de las obras y es independiente del hecho de la utilización por los interesados, y en que el sujeto tributario es el dueño de la finca en las contribuciones impuestas por razón de bienes.

Segundo. Desestimar las reclamaciones formuladas por D. Faustino Lombos Gómez, en representación de las fincas números 23 y 27 de la calle de Montealeón. Fúndase esta propuesta en que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras y es independiente del hecho de la utilización de las mismas por los interesados; en que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes, y en que el artículo 319 del Estatuto Municipal prohíbe establecer otras exenciones que las concretamente determinadas en dicho cuerpo legal.

Tercero. Estimar la reclamación de D. Faustino Lombos, en representación de la finca números 34 y 36 de la calle de Montealeón, por pertenecer al Ensanche y estar tributando actualmente con el recargo extraordinario del 4 por 100, según manifiesta la Administración de Rentas públicas de la provincia.

Cuarto. Desestimar la reclamación de D. Angel de las Heras. Fúndase esta propuesta en que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras y es independiente de la utilización de las mismas por los interesados; en que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes; en que el haber tributado durante el plazo legal con el recargo extraordinario del 4 por 100 no exime de la obligación para obras posteriores, y en que el pago de *plusvalía* no implica la reducción de la cuota por contribuciones especiales.

Quinto. Desestimar la reclamación de D. Enrique de Alcocer, en representación de la finca número 40 de la calle de Montealeón. Se funda esta propuesta en que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras independientemente del hecho de la utilización de las mismas por los interesados; en que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes, y en que el Gobierno de la República ha dejado expresamente subsistente el libro II del Estatuto Municipal.

Sexto. Desestimar la reclamación de D. Isaac Colsa, en representación de las fincas números 13 y 15 de la calle de Sandoval, con fachada a la de Montealeón. Se funda esta propuesta en que en la relación de fincas que tributan actualmente con el recargo del 4 por 100, que obra en este expediente, remitida por la Administración de Rentas públicas, no figura esta finca, y en que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, aunque éstas no se utilicen de hecho por los interesados.

Séptimo. Desestimar la reclamación formulada por don Antonio Montenegro. Se funda esta propuesta en que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, independientemente del hecho de la utilización de las mismas por los interesados; en que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes, y en que el artículo 319 del Estatuto Municipal prohíbe establecer otras exenciones que las taxativamente determinadas en dicho cuerpo legal.

18. Determinar, teniendo en cuenta lo preceptuado en el apartado d), regla segunda de las dictadas por la Alcaldía Presidencia en decreto circular de 6 de diciembre de 1929, se apruebe la cuenta rendida por el Procurador consistorial don Aquiles Ullrich justificativa de la inversión de la cantidad de 5.350,50 pesetas, que le fué librada en 1 de octubre de 1932 para atender al pago de las indemnizaciones a varios inquilinos de la finca número 16 de la calle de Carretas, expropiada por el Ayuntamiento para la formación de la plaza de Jacinto Benavente, y de cuya cuenta resulta que el valor de las indemnizaciones suma la cantidad de 5.097 pesetas, lo que supone un saldo favorable al Ayuntamiento de 253,50 pesetas, que han sido ingresadas en las arcas municipales por dicho señor en 1 de marzo próximo pasado, según documento justificativo que se une al expediente.

Comisión 2.^a—Fomento

19. Devolver a D. Emilio Lucas, contratista del derribo de la casa número 13 de la calle de Mesonero Romanos, propiedad del Ayuntamiento, y destinada a ensanche de la vía pública, la cantidad de 3.000 pesetas que, en metálico, consignó en la Caja general de Depósitos para responder de dicha contrata, toda vez que dicho señor, según los distintos informes emitidos en el expediente, ha cumplido todos los trámites inherentes al caso.

20. Determinar, en vista de los favorables informes que constan en el expediente, que el edificio que ocupa el Hotel Hispalia en el número 42 de la calle de Alcalá, y en el que se pretende elevar un piso, para lo cual se ha solicitado la oportuna licencia, acogiendo al acuerdo municipal de 9 de junio último, por D. Manuel del Valle, como Director Gerente de dicho Hotel, se halla comprendido, tanto por su emplazamiento como por su carácter comercial, en el apartado a) del artículo 646 de las Ordenanzas Municipales, que autoriza una altura de 35 metros hasta la cornisa general, al objeto de que, una vez así acordado, pueda seguirse la tramitación necesaria para la concesión de la licencia solicitada.

21. Determinar, en vista de lo informado por la Dirección del Servicio correspondiente y por el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento se persone en el sumario que se sigue por el Juzgado de Instrucción número 6 por daños causados en una columna del alumbrado público en la Avenida de la Libertad (paseo de la Castellana), esquina a la calle de Francisco Giner, con el fin de indemnizarse del perjuicio que le ha sido ocasionado y de atender a la defensa de sus derechos e intereses.

22. Adjudicar, de conformidad con la ponencia de la Casa de Campo, el concurso celebrado con el fin de instalar y explotar en dicha finca seis quioscos para la venta de refrescos, bocadillos, etc., a D. Juan José Benítez López, que firma la proposición número 1 de las presentadas a dicho concurso, previniéndole que no se le permitirá acotar terreno alguno en torno a los quioscos de que es adjudicatario.

23. Desestimar, teniendo en cuenta lo informado por el Negociado de Reformas Sociales, la instancia del obrero de Limpiezas Isidro Galán Almestre solicitando indemnización por accidente en el trabajo, toda vez que la índole del accidente sufrido (un mareo) pudo provenir de causas muy distintas a la clase de trabajo que ejecutaba el obrero, entre ellas la falta de vista que el propio solicitante confiesa en su escrito

y que el dictamen facultativo afirma que las lesiones están curadas y que no ha quedado inutilidad, haciendo, por otra parte, hincapié los facultativos en el estado de excesivo agotamiento físico, superior a su edad, en que se encuentra el citado operario, que pudiera haber sido causa determinante del mareo, productor del accidente.

24 a 28. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Ramón Galego, para construir una casa en la calle de Monserrat, 16.

A D. Luis Torres Moreno, para construir una casa en la calle de Sánchez Bustillo, 7.

A D. Saturnino Ulargui Moreno, para ejecutar obras de reforma en las terrazas del tercer piso de la finca número 16 de la calle de Antonio Maura.

A D. Manuel Amor, para ejecutar obras de reforma en la calle de Alfonso XI, 12.

A D. Julio Sáez Pérez, para ejecutar obras de reforma, limpieza y pintura en el teatro Cómico, calle de Mariana Pineda, número 10.

29. Conceder licencia a D. Tomás Pulido, para construir una casa en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 13, siempre que se ajuste a las alineaciones y rasantes señaladas, documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes sobre higiene y salubridad de viviendas.

30. Se dió cuenta del acta del Tribunal designado para juzgar el concurso de provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos afecto a la Dirección de Obras Sanitarias municipales, fecha 28 del pasado mes de julio, reunido con el fin de adoptar los oportunos acuerdos como consecuencia del de 7 de igual mes, y en la que propone se designe a D. José María Gutiérrez Pajares para el cargo de que se trata, dotado en presupuesto con el haber de 8.000 pesetas anuales y derecho al percibo de cuatrienios de 1.000 pesetas hasta el límite máximo de 15.000 y con sujeción a las demás bases del concurso, toda vez que, examinado el acuerdo anteriormente indicado, del cual resulta queda repuesto el de 5 de mayo último en la parte referente a la concesión de un plazo para la presentación de la Memoria que exigían las bases de la convocatoria, resulta, de la documentación presentada por los dos únicos concursantes, D. José María Gutiérrez Pajares y don Luis Escario Núñez del Pino, que este último no ha cumplido con el requisito de dicha presentación ni existe plazo para que pueda hacerlo, dados los términos del acuerdo ya repetido de 7 julio, por lo que queda eliminado del concurso y considerándose que el propuesto reúne las condiciones exigidas en la citada convocatoria.

A continuación se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 12 del corriente, a la que pasó para su estudio, por acuerdo de 5 del mismo mes, el anterior asunto, y en el que propone, de conformidad con el Tribunal de referencia, la provisión de la plaza de que se trata en la forma por el mismo propuesta, con la única salvedad de que el mencionado facultativo no quede adscrito exclusivamente al Servicio de Obras Sanitarias, sino que puede ser destinado a cualquiera de las de la Corporación, siempre que guarde concordancia con el carácter peculiar de su tecnicismo.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo propuesto.

Votó en contra el Sr. García Moro.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la aprobación de las bases para la provisión de una plaza de Ingeniero industrial.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que pasara este expediente a estudio de la Comisión de Gobernación.

A petición del Sr. Noguera los dos primeros y del Sr. Madariaga el tercero quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para adjudicar, mediante concurso, las obras de instalación de un ascensor en el Laboratorio Municipal, y que se ejecuten por administración las demás complementarias, que ascienden a 5.656,24 pesetas.

Otro proponiendo el abono, con cargo al presupuesto extra-

ordinario de 1923, de la cantidad de 4.160 pesetas por obras de pavimentación en el camino de la Cruz del Rayo.

Otro proponiendo se solicite del Estado la cesión de los terrenos que ocupa el cuartel del Conde Duque para destinarlos a Parque.

Comisión 3.^a—Ensanche

31. Apropiar a D. José Alvarez y Alvarez, dueño del solar número 39 de la calle de Viriato, con vuelta a la de Medellín, y como consecuencia del señalamiento de las alineaciones oficiales de dicho solar, una parcela de terreno comprensiva de 13,33 metros cuadrados, propiedad de la Villa, como procedente de vía pública, al precio propuesto por los Arquitectos municipales, y aceptado por el propietario, de 103 pesetas metro cuadrado; debiendo ingresar el indicado señor en los fondos del Ensanche la cantidad de 1.372,99 pesetas, importe de dicha parcela, una vez que sea inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de Madrid, previamente al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Votaron en contra los Sres. Layús, Regúlez y Zunzunegui.

32. Aprobar un presupuesto, importante 624,18 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para instalar tres luces de incandescencia por gas en la calle de Antonio Guzmán, del distrito de Buenavista; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 18, subconcepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y hacerse constar que este asunto vuelve nuevamente a la aprobación del Ayuntamiento por ser distinto, en vista de lo actuado en el expediente, el presupuesto que ha de satisfacer su importe del que resultó gravado con él por anterior acuerdo municipal de 16 de mayo de 1931, por haber pasado a la Comisión dictaminadora las cuestiones del Extrarradio.

33 a 47. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a las alineaciones y rasantes señaladas, documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes sobre higiene y salubridad de viviendas:

A D. Rafael Rosado, para construir una casa en la calle de Alburquerque, 13, con vuelta a la del Cardenal Cisneros, 29.

A D. José de Azpiroz y Azpiroz, para ejecutar obras de ampliación y reforma en la calle de Goya, 27, con vuelta a la de Velázquez.

A D. Clodovaldo Fraile Gordo, para construir una casa en la calle de Velázquez, 56.

A D. Rafael Martínez Romarate, para ejecutar obras de reforma y ampliación en el hotel número 54 moderno del paseo de Rosales.

A D. José Bartomeu, para construir una casa en la calle del General Oráa, 12.

A D. Nicasio Carrero y Machuca, para la demolición de edificios interiores y construcción de una casa en la carretera de El Pardo, 27.

A D. Jesús Fernández Martínez, para construir una casa en la calle de Riego, 39.

A D. Rafael Velasco, para construir una casa en el número 46 moderno y 52 antiguo de la calle de Vallehermoso.

A D. Joaquín Mingote, para construir una casa en el interior de un solar que tiene su entrada por la calle del Anora.

A D. Julio del Val, como apoderado de D. Juan Vitórica, para ejecutar obras de demolición y reedificación de la casa número 44 de la calle de María de Molina.

A D. Fernando Hoyos, para ejecutar obras de ampliación de un piso y cerramiento de fachada en la calle de Gaztambide, 60.

A D. José María Sanz, para construir una casa de planta baja en la calle de Máiquez, 48.

A D. Antonio Velázquez Estrada, para construir una casa en la calle de López de Hoyos, 15.

A D. Tomás Plaza Aparicio, para construir una casa en la calle de Magallanes, 9.

A D. Manuel García Alegre, para construir un hotel en el número 27, vía central, del Parque Urbanizado.

48. Conceder licencia a doña Angela Reyes, en vista de los favorables informes de los técnicos municipales y de la Secretaría, para construir un garaje en un solar sin número de la calle del Divino Vallés, siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las Or-

denanzas Municipales, disposiciones en esta clase de construcciones y reglamento especial de garajes.

49. Conceder licencia a D. Germán de la Mora, como Director-gerente de la Sociedad Cooperativa Electra, en vista de los informes favorables de los técnicos municipales y de la Secretaría, para construir un kiosco transformador de energía eléctrica en la calle de Guzmán el Bueno, 19, siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas Municipales, disposiciones vigentes y reglamentos especiales para esta clase de construcciones.

50. Conceder licencia a D. Pedro Orive, en representación de la Sociedad anónima Agromán, Empresas Constructoras, para instalar una estación de transformación en el solar número 4 de la calle de la Virgen de Nieva, en vista de los favorables informes de los técnicos municipales y de la Secretaría, siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones para esta clase de instalaciones, así como a los reglamentos especiales.

51. Conceder licencia a D. Juan Muñoz Folch, para instalar un anuncio luminoso al Gas Neón en la finca número 24 de la calle de Goya (Cinema Goya), en vista de los favorables informes de los técnicos municipales y de la Secretaría, siempre que la instalación se ajuste a los documentos técnicos presentados y a cuanto preceptúan las Ordenanzas Municipales y disposiciones especiales vigentes.

A petición de la Presidencia quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la aprobación de una transferencia de crédito, que importa 868.917,86 pesetas, del concepto 18¹ del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 al subconcepto 18² del mismo presupuesto, con el fin de urbanizar diferentes calles cedidas gratuitamente por la Cooperativa de Prensa y Bellas Artes.

Otro proponiendo la aprobación de una transferencia de crédito, que importa 69.618,11 pesetas, del concepto 18¹ del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 al concepto 18² del mismo presupuesto, y la aprobación del proyecto y pliego de condiciones para sacar a concurso, en un plazo de diez días, la ejecución de una alcantarilla en el paseo del Molino.

Otro proponiendo la aprobación de una transferencia de crédito, que importa 1.500.000 pesetas, del concepto 18¹ del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 al capítulo I, artículo 1.º, concepto 2.º del mismo presupuesto, para disponer de la cantidad suficiente para gastos de quebranto de emisión, etc., de una próxima negociación de 25.000.000 de pesetas en Obligaciones del Ensanche.

Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policia Urbana

52. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión especial designada para el estudio de las proposiciones presentadas al concurso para la adquisición de 49 autocamiones destinados al transporte de carnes:

Primero. Que se declare desierto el concurso celebrado para la adquisición de que se trata, por no ajustarse exactamente ninguna de las proposiciones presentadas a las condiciones fijadas en el pliego que ha servido de base a dicho concurso; y

Segundo. Que por la Dirección del Matadero se formule nuevo estudio a fin de llegar a la redacción del número de coches, lo que permitirá elevar el precio tipo de los mismos y facilitará la concurrencia de otras marcas de vehículos de mayor conveniencia y garantía.

53. Reconocer, de conformidad con lo informado por la Intervención y por la Sección, el abono de la cantidad de pesetas 2.357,90 que se adeuda a la Sociedad general de Publicidad (S. A.) por el suministro de placas esmaltadas con destino a la Dirección del Tráfico; debiendo, una vez que sea reconocido el indicado crédito, pasar el expediente a la Comisión de Hacienda, a fin de que lo tenga presente para su inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Votaron en contra los Sres. Layús, Regúlez, Zunzunegui y García Moro.

54. Librar a favor del señor Inspector Jefe de Policía Urbana, de conformidad con lo interesado por el mismo y con

lo informado por la Intervención, la cantidad de 541,89 pesetas a que asciende el importe de la relación, que figura en el expediente, de los Guardias que por ser baja en el Cuerpo, por diferentes causas, dejaron deuda pendiente por suministro de prendas de uniforme al ex contratista D. Francisco Gómez Rodulfo; debiendo ser cargo la indicada suma al concepto 127 del vigente presupuesto del Interior.

55. Determinar, teniendo en cuenta que no se ha presentado ninguna proposición al concurso anunciado para la adjudicación de un quiosco destinado a la venta de cervezas, licores, fiambres, etc., en la carretera de la Paloma, y que por el iniciador del expediente correspondiente se acepta el canon fijado de 1.000 pesetas anuales, que, en vista de lo determinado en las reglas 2.ª y 5.ª de la Ordenanza de Exacciones número 29, se adjudique a D. Julio Pérez Bayón el quiosco de que se trata con el canon y condiciones señalados en el citado concurso.

56. Devolver a D. Domingo Príncipe Ardura la fianza depositada en la Caja general de Depósitos en 2 de noviembre de 1929 para responder del suministro de harinas a la Institución Municipal de Puericultura durante los años 1930-31, como adjudicatario que fué de la subasta celebrada al efecto, consistente en 20 títulos del Empréstito de la Villa de Madrid de 1868 por 2.000 pesetas nominales, toda vez que ha cumplido el interesado todas las prescripciones señaladas en estos casos; debiendo comunicarse las oportunas órdenes, a los efectos indicados, al señor Ordenador de Pagos de la referida Caja general.

57 a 77. Conceder licencia a los señores que al final se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A doña Josefa Diego Samperio, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para vaquería en la calle de Alberto Aguilera, 12, donde podrá continuar albergando 20 reses.

A D. Antonio Jareño, para ampliación de taller de herrero cerrajero en la calle de Bravo Murillo, 76.

A D. Emilio Martínez, para ampliación de carpintería por instalación de cinco máquinas de sierra circular y de cinta e instalación de un electromotor en la Travesía de la Ballesta, 5.

A los Sres. Velasco y Díez de la Cruz, para establecer una fábrica de asperones e instalar un electromotor en la calle de Alvarado, 1.

A D. Domingo Sanz, para establecer una carbonería en la calle de Escosura, 14.

A doña María Josefa Martín Hernández, para establecer una carbonería en la calle de Zurita, 40.

A D. Luciano Arenas, para establecer un restaurante y café bar en el paseo de Extremadura, 30.

A D. Mariano Carmona de Diego, para ampliación de taller de carpintería por instalación de una espigadora y un electromotor en la calle de Covadonga, 7.

A la señora viuda e hijos de Seara, para ampliación de industria de fabricación de pan (tahona) por construcción de un nuevo horno en la Costanilla de los Desamparados, 17, toda vez que, aunque del informe del Servicio Contencioso se desprende que no puede obligarse a la previa renuncia a toda indemnización, el Ayuntamiento al conceder la licencia puede condicionarla de que lo efectúa con la prevención de que el interesado no tendrá derecho a ninguna reclamación ni indemnización en el caso de que se acordara la municipalización de esta industria.

A doña Vicenta Nieto Gómez, para que sea puesto a su nombre la licencia concedida para venta de fiambre, café bar e instalación de un electromotor en la Avenida de Pablo Iglesias, 4.

A doña María Corral, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura de casquería establecida en la calle del Espíritu Santo, 2, por reunir el local las condiciones que se determinan para esta clase de industrias.

A D. José Antonio Valero, de conformidad con la ponencia emitida al efecto, para establecer una carbonería en la calle de Francisco Ricci, 7.

A D. Antonio Moya, para establecer un taller de vulcanización y venta de lubricantes de automóvil en la calle de Hartzembusch, 7.

A D. Manuel García, para apertura de tahona en la calle del Olmo, 20, con la condición expresa de que el interesado queda obligado a acatar y cumplir los acuerdos que el Ayunta-

miento pueda adoptar en lo sucesivo, relacionados con el funcionamiento o la municipalización de la industria panadera, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna.

A D. Manuel Rodríguez, para ampliación de imprenta en la calle de Rodas, 30.

A D. Antonio Fernández del Pino y Alonso, para ampliación de imprenta con una máquina plana y un electromotor en la plaza de los Ministerios, 4.

A D. Mariano Cardona, para instalación de aparato de rayos X y una conmutatriz en la calle de Santa Engracia, 5.

A doña Concepción Cañete, para establecer una carbonería en la calle del Marqués de Zafra, 16.

A D. Manuel Gómez, para establecer un taller mecánico e instalar un electromotor en la calle de Gouri, 18 duplicado.

A D. Raúl Montaud, para instalar un aparato de rayos X y un electromotor en la calle de Hermosilla, 17.

A los Sres. López Hermanos, para establecer una fábrica de cervezas y gaseosas en la calle de Ponzano, 45.

A D. José Pascual Pintado, para establecer un café bar en la calle de Pelayo, 11.

78. Desestimar el cambio de nombre solicitado por don Joaquín Adrio en la licencia de apertura establecida en la plaza de Puerta de Moros, 11, teniendo en cuenta que se trata de una finca cuyo expediente de expropiación se encuentra en trámites, según informa la Sección de Fomento, para la ampliación del Grupo escolar Conde de Peñalver, y, por tanto, que no cabe hacer concesión alguna desde el momento que desaparece la industria de referencia.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se desestime la petición formulada para traspasar la industria establecida en un cajón de la plaza de Matute, 6, portal.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que volviese a nuevo estudio de la Comisión.

A petición del Sr. Regúlez el primero y del Sr. Rodríguez el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se eleve a definitiva la adjudicación provisional del suministro de cuatro carretillas mecánicas con destino al Matadero y Mercado de Ganados.

Otro proponiendo quedar enterado de una sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo confirmando acuerdo municipal de clausura del almacén de maderas establecido en la calle de Campoamor, 15, y que se proceda a la clausura del almacén.

Comisión 5.^a—Gobernación

79. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada, al operario de Limpiezas D. Angel Arranz Martín, asignándole una pensión de retiro de 6,60 pesetas, equivalente al 60 por 100 del jornal de 11 que le sirve de regulador, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de 18 de marzo de 1932; debiendo amortizarse su vacante en virtud de lo establecido en la reorganización de servicios y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que por el excelentísimo Ayuntamiento sea adoptado este acuerdo.

80. Jubilar al operario del Matadero Antonio Cano Camuñas, por imposibilidad física debidamente comprobada, asignándole una pensión de retiro de 6,40 pesetas, equivalente al 80 por 100 del jornal de 8 que le sirve de regulador, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de 18 de marzo de 1932 modificado por el de 26 de agosto del mismo año; no teniendo efecto ni valor legal alguno este acuerdo de su jubilación hasta tanto que la Alcaldía Presidencia ordene su cumplimiento, siempre que el interesado justifique, mediante la oportuna declaración jurada, que no percibe asignación o emolumento alguno distinto a la pensión del Ayuntamiento, ya sea en dependencia oficial o particular, perdiendo los efectos de tal pensión si con posterioridad se justifica que percibe o percibía otra de cualquier clase o dependencia, entendiéndose por asignación o emolumento las pensiones, rentas, mandas y, en una palabra, todo cuanto signifique otro ingreso en metálico distinto a la pensión que se le asigna por el Ayuntamiento, o si curase de las lesiones por las que le fué concedida su jubilación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de 29 de abril de 1932, aclaratorio del de 18 de marzo del mismo año; y que los haberes pasivos comience a disfrutarlos a partir de la fecha en que sea adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento este acuerdo.

81. Rectificar la clasificación pasiva que fué asignada al Guardia de Policía Urbana D. Manuel García Fuentes, por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 16 de junio último, al acumularle los servicios militares, en el sentido de reconocerle los que prestó en activo desde 27 de agosto de 1932, fecha en que fué expedida la certificación de servicios que sirvió para jubilarle, hasta el 26 de octubre del mismo año, en que fué acordada su jubilación por el excelentísimo Ayuntamiento, con cuyo tiempo reúne un total de servicios de treinta y cinco años, un mes y diez días, según resulta de lo actuado en el expediente, asignando a dicho interesado un haber pasivo de 3.723 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 de las 4.653,75 pesetas que, a razón de 12,75 pesetas de jornal diario, le sirven de regulador, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24 y 117 del vigente reglamento del Cuerpo de Policía Urbana, y debiendo abonársele las diferencias que le correspondan entre el haber pasivo con que fué clasificado por acuerdo de 16 de junio, al acumularle los servicios militares, 3.490,31 pesetas, y el que le corresponde de 3.723 pesetas.

Votó en contra de los tres precedentes dictámenes el señor Layús.

A petición del Sr. Barrena los dos primeros y del Sr. García Moro el tercero, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la jubilación por edad de un Brigada de infantería, al que corresponde un haber pasivo de 3.832,50 pesetas anuales, 75 por 100 de las 5.110 que, a razón de 14 pesetas de jornal diario, le sirven de regulador; debiendo amortizarse su vacante con arreglo a lo determinado en la reorganización de servicios.

Otro proponiendo la situación que legalmente corresponde a un Químico municipal que, al propio tiempo, desempeña un cargo retribuido del Estado.

Otro proponiendo la resolución que procede adoptar respecto a la implantación de la jornada intensiva de verano para los empleados y obreros municipales.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

82. Adquirir una lámpara de cuarzo intralaríngea para corriente alterna, solicitada por el señor Director del Dispensario Antituberculoso municipal, que deberá suministrar la Casa Tuboluz, según informa el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Acopios, en el precio de 1.100 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto 153 del vigente presupuesto.

83. Adjudicar el trabajo de colocación de 19 rejas de cuadrillo en el Grupo escolar Pérez Galdós, para lo cual fué aprobado por la Junta de Primera Enseñanza en su oportunidad el presupuesto correspondiente, al industrial D. José Molina, por ser la proposición de este señor, entre las presentadas, la más ventajosa, según informa el señor Ingeniero Jefe de Acopios; debiendo realizarse el indicado trabajo bajo la Dirección del Arquitecto Vocal de la mencionada Junta y abonarse el importe del mismo, que asciende a 1.912,50 pesetas, al adjudicatario, una vez terminada la obra, con cargo al concepto 369 del vigente presupuesto.

Votó en contra el Sr. Noguera.

84. Adjudicar a D. Calixto Paredes, por ser su proposición, de las presentadas, la más ventajosa, la instalación interesada por el Director del Cementerio Municipal de unos bastidores de tela metálica en las ventanas de las oficinas de dicha dependencia; debiendo ser cargo el importe de dicha instalación, que asciende a 785 pesetas, al concepto 367 del vigente presupuesto.

85. Aprobar el gasto de 145 pesetas, importe de las facturas presentadas por la Casa Maire Clará, por reparación de varios instrumentos de cuerda pertenecientes a la Banda Municipal, y que dicha suma se satisfaga con cargo al concepto 333 del presupuesto vigente.

86. Librar al señor Director del Dispensario Antituberculoso Municipal, conforme con lo interesado por el mismo, la suma de 200 pesetas para abono de jornales a la lavandera y arreglo de algunos instrumentos y aparatos de la consulta; debiendo ser cargo la indicada suma al concepto 153 del vigente presupuesto.

87. Librar al señor Ingeniero Jefe interino del Servicio de Acopios la suma de 2.000 pesetas que el mismo interesa para atender al abono de gastos de material de la Intervención del

Ensanche durante el segundo y tercer trimestres del actual ejercicio; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 42 del vigente presupuesto.

Votó en contra el Sr. García Moro.

88. Adquirir, con destino a los motoristas, de la Guardia Municipal, 20 pares de leguis, al precio de 18,75 pesetas par, a la Casa Deltell, por ser la proposición presentada por la misma, según informe el señor Ingeniero Jefe de Acopios, la más conveniente para los intereses municipales; debiendo ser cargo el importe de dicho suministro, que asciende a 375 pesetas, al concepto 153 del presupuesto vigente.

89. Encargar a la Casa Cecilio Gómez Rodríguez el suministro interesado por la Dirección del Colegio de la Paloma de 600 kilogramos de suela para la reparación del calzado de los alumnos del mismo, al precio señalado por dicha casa de 6 pesetas kilogramo; debiendo ser cargo el importe total del suministro, que asciende a 3.600 pesetas, al concepto 153 del presupuesto vigente.

90. Encargar a la Casa E. García y S. García, que poseen talleres en Madrid, la construcción de 1.000 sillas de hierro, al precio de 11,30 pesetas cada una, con destino exclusivamente a festivales y otros actos análogos, como consecuencia del concurso celebrado al efecto y teniendo en cuenta la escasa diferencia de precio que existe entre las proposiciones presentadas al mismo; debiendo ser cargo el importe total de la referida adquisición, que asciende a 11.300 pesetas, para su abono al adjudicatario, al concepto 153 del vigente presupuesto.

Votó en contra el Sr. García Moro.

91. Encargar a D. Juan Casanova el arreglo de canalones y lima del tejado, sustituyendo varios pares del tejado que ofrecen peligro de romperse, en la Casa de Socorro sucursal del distrito de Chamberí, y que el importe de las indicadas obras, que asciende, según presupuesto presentado por dicho señor, a 750 pesetas, se abone con cargo al concepto 367 del vigente presupuesto.

92. Encargar a la Casa M. Maldonado, como consecuencia de lo acordado por la Junta de Primera Enseñanza en 12 de junio próximo pasado, y por ser la proposición de dicha casa aceptable, la adquisición y suministro del mobiliario escolar con destino a las clases y dependencias del Grupo escolar Gómez de Baquero; debiendo ser cargo el gasto que supone la adquisición de que se trata, que asciende a 13.935 pesetas, al concepto 313 del presupuesto vigente y reclamarse del Estado el 50 por 100 de este gasto por tratarse de Escuelas de nueva creación.

Votó en contra el Sr. García Moro.

93. Adjudicar a la Casa Standard, por ser su proposición, de las dos presentadas al concurso celebrado al efecto, la más ventajosa, y de conformidad con la propuesta del señor Ingeniero Jefe de Acopios, la construcción del mobiliario moderno con destino al Registro general de la Secretaría por un importe de 2.943 pesetas, que serán cargo al concepto 153 del vigente presupuesto.

94. Adjudicar a las Casas Vidales, Corrales y Don, por ser las proposiciones de las mismas, de las presentadas al concurso abierto al efecto, las más ventajosas, y de conformidad con la propuesta del señor Ingeniero Jefe de Acopios, el trabajo de recauchutado de cubiertas de los coches y toda clase de vehículos mecánicos del Municipio.

95. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 9 del corriente, en el que propone, con motivo de ser necesaria la instalación en varios Grupos escolares de botiquines escolares destinados a prestar los rápidos auxilios que en casos de accidentes puedan sufrir los alumnos, y destinados también a los reconocimientos e inspecciones médicas que periódicamente se realizan, se apruebe la oferta presentada por D. Antonio Pérez González al concurso anunciado al efecto, por encontrarla la Comisión dictaminadora más completa y más favorable de entre las presentadas, como resultado de un estudio de las mismas, marcando la indicada oferta como precio de cada botiquín el de 1.026,35 pesetas, y ascendiendo, por tanto, el suministro de los doce necesarios para los citados Grupos, que al final se relacionan, a 12.316,20 pesetas, gasto que se abonará con cargo al concepto 305 del presupuesto vigente y que se tendrá en cuenta para, en su oportunidad, reclamar el 50 por 100 al Estado, ya que debe considerarse como de instalación de Grupos escolares: Joaquín Sorolla, Giner de los Ríos, Claudio Moyano, Amador de los Ríos, Marcelo Usera, Joa-

quín Dicenta, Tirso de Molina, Blasco Ibáñez, Pablo Iglesias, Lope de Rueda, Leopoldo Alas y Alfredo Calderón.

96. Aprobar las relaciones de facturas correspondientes a suministros efectuados por diversos proveedores, que importan 1.436,75, 11.767,90, 69.088,91, 2.988,70, 1.527,15, 5.179,28, 440,50, 98, 2.660,21, 370, 156,30, 285,30, 6.154,64, 1.003,70, 437,60, 2.506,29 y 13.824,90 pesetas, que deberán ser cargo a los créditos consignados en los conceptos 174, 197, 153, 329, 175, 185, 176, 29, 180, 235, 333, 265, 310, 305, 314, 188, 227 y 153, respectivamente, del presupuesto vigente.

Votó en contra el Sr. García Moro.

A petición del Sr. Noguera los tres primeros y del Sr. García Moro el último, quedaron sobre la mesa los cuatro siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se libren 1.475 pesetas al señor Ingeniero Jefe interino del Servicio de Acopios para el abono de jornales devengados por limpieza en varios Grupos escolares, cuyo gasto deberá ser cargo al concepto 305 del presupuesto vigente.

Otro proponiendo la adquisición de 860 monos, destinados a servir pedidos de diferentes dependencias municipales, cuyo importe, de 14.900 pesetas, deberá abonarse a las casas suministrantes con cargo al concepto 153 del presupuesto vigente.

Otro proponiendo la adquisición de 120 sábanas para el servicio municipal de Seroterapia, cuyo importe, de 294 pesetas, deberá abonarse con cargo al concepto 153 del presupuesto vigente.

Otro proponiendo la adquisición de dos autobuses para el transporte del personal de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios, como resultado del concurso celebrado, y que el importe de esta compra, que asciende a 60.000 pesetas, se abone con cargo al concepto 153 del vigente presupuesto.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo el arrendamiento de la planta segunda de la finca número 16 de la calle de la Bolsa para la instalación de dos Escuelas y sus servicios higiénicos y complementarios por un plazo de cinco años y alquiler anual de 6.000 pesetas.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que volviese este expediente a estudio de la Junta Municipal de Primera Enseñanza.

A petición del Sr. Noguera quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se acepte en arrendamiento la construcción de un edificio de nueva planta en el número 83 moderno de la calle del Pilar de Zaragoza, con fachada a la de Martínez Izquierdo, y la adaptación y reforma de las actuales clases para convertirlas en vivienda, de forma que queden nuevas Escuelas con siete viviendas para los profesores, comedor, cocina, campo de recreo, servicios higiénicos y complementarios y vivienda para el Guarda-conserje, mediante el alquiler anual de 39.380 pesetas y plazo obligatorio de cinco años.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

97. Una, del Sr. Muñio, interesando se acuerde resolver, a la mayor urgencia, lo referente a las gratificaciones que en su día acordó el Ayuntamiento conceder al personal obrero y al de Limpiezas que intervino en la limpieza de Madrid con motivo de las nevadas de este último invierno.

98. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se acuerde colocar una fuente pública de agua potable en la acera de los impares, 155 a 159, de la calle de Fuencarral, por existir tan sólo una en la calle de Sandoval, para aprovechamiento de aquellos vecinos, surtidos de agua de Santillana.

99. Otra, del mismo señor Concejal, proponiendo la instalación de una fuente pública en la calle de Francisco Panadero, esquina a la Avenida de Trueba.

100. Otra, del mismo señor Concejal, proponiendo la instalación de una fuente pública en la calle de la Elipa (antes Tomás Cuesta), esquina a la de Ramón Patuel.

101. Otra, del Sr. Marcos, interesando se recabe de la Compañía de Tranvías el exacto cumplimiento de las indica-

ciones de ascenso y descenso de los viajeros, limitándose también a dos el número de Guardias que puedan viajar en las plataformas, a fin de evitar la absoluta ocupación de éstas por dichas autoridades.

ADICIÓN PRIMERA

Asuntos al despacho de oficio

102. Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 11 del corriente, remitiendo el balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de julio último por cuenta del presupuesto del Ensanche para el ejercicio de 1933.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

103. Aprobar las relaciones de facturas, que figuran en el expediente, correspondientes a suministros efectuados por diferentes proveedores, y que se señalan con los números 429 al 436, ambos inclusive, importantes, respectivamente, 65.044,57, 5.378,18, 474,28, 9,72, 1.320,31, 3.623,78, 1.529, 34 y 10.200,61 pesetas; debiendo ser cargo dichas sumas a los créditos consignados en los conceptos 153, 227, 175, 329, 185, 235, 197, 186 y 186 del vigente presupuesto.

104. Librar al señor Ingeniero Jefe de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios la cantidad de 69.240 pesetas para proceder al pago de las atenciones que se detallan en el estado que figura unido al expediente; debiendo ser cargo las cantidades parciales que integran aquél a los conceptos 197, 305, 310, 348, 260, 227, 186, 305, 304, 153 y 176 del presupuesto de gastos vigente, toda vez que habiéndose rendido cuentas, como consecuencia de haber cesado el anterior Director del servicio y haber sido sustituido interinamente por el que hoy ejerce dicha función, la Comisión ha examinado la liquidación y, conforme en un todo con la misma, acuerda aprobar el rendimiento de cuentas presentado, y que, verificada esa liquidación e ingresadas las cantidades sobrantes, se encuentra la actual Dirección con que no tiene disponibilidades de las diferentes partidas consignadas en el presupuesto para pago de las atenciones que competen a dicho servicio.

Votó en contra de los dos precedentes dictámenes el señor García Moro.

PROPOSICIÓN

105. Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a la suscrita por el Sr. Muñío interesando se instale una fuente pública en la calle del Parador del Sol y dos en la parte alta de la de la Inmaculada.

ADICIÓN SEGUNDA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.ª - Hacienda

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se suplemente en 4.303.052,25 pesetas el concepto 2.º del presupuesto extraordinario de la Villa de Madrid de 1931, Interior, mediante transferencia de varios conceptos de dicho presupuesto, con destino a los gastos de quebranto de emisión, corretaje, prima de seguro, etc., de las obligaciones creadas para dotar dicho presupuesto.

Comisión 2.ª - Fomento

A petición del Sr. Rodríguez quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se autorice a la Dirección General de Seguridad para instalar, provisionalmente, en el jardín reservado de la Casa de Campo aparatos gimnásticos, con destino a ejercicios de cultura física de las fuerzas de Asalto.

Se levantó la sesión a las tres y cincuenta minutos de la tarde.

NOTA

En el número 1911 del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, correspondiente al día 15 del actual, se han omitido inadvertidamente en el asunto señalado con el número 9 del extracto de la sesión municipal de 11 del corriente, las siguientes enmiendas del Sr. Cordero que, aceptadas por la Comisión, pasaron a formar parte del dictamen estableciendo las bases para la reorganización de los servicios técnicos de Beneficencia y Sanidad, dictamen que con dichas enmiendas fué aprobado:

Primera. La plaza de Jefe de la Sección de Sanidad será provista, cuando vaque, por oposición en vez de concurso.

Segunda. La aprobación del dictamen no supone modificación ninguna de los acuerdos municipales relativos a amortización de plazas, que seguirán aplicándose con todo rigor.

Tercera. Las plazas de Inspectores Sanitarios serán amortizadas en su totalidad a medida que vaquen; y

Cuarta. La provisión de la plaza de Jefe de los Servicios de Beneficencia y Sanidad no se realizará precisamente por elección, sino que se resolverá en definitiva sobre este asunto mediante una proposición que se reserva presentar en momento oportuno el Sr. Cordero.

ALCALDIA PRESIDENCIA

ANUNCIOS

En los días del próximo mes de septiembre, que a continuación se expresan, y horas de once a trece, podrá presentarse, con las formalidades de costumbre, en el Negociado de Deuda de la Intervención de Villa, el cupón de Deudas municipales que vence en 1 de octubre del corriente año:

Desde el día 1, Expropiaciones en el Interior y Liquidación de Deudas y Obras.

Desde el día 2, Empréstito de 1914.

Desde el día 4, Empréstito de 1918.

Desde el día 5, Empréstito de 1923.

Desde el día 6, Empréstito de 1927.

Desde el día 7, Empréstito de 1929; y

Desde el día 8, Empréstito de 1931.

Madrid, 21 de agosto de 1933.—El Alcalde Presidente, P. RICO.

Venciendo en 1 de octubre próximo el trimestre de intereses correspondientes al cupón número 10 de las Obligaciones garantizadas del Ensanche (Empréstito de 1931), sus tenedores podrán presentarlo, con las correspondientes facturas, en el Negociado de Deuda del Ensanche de la Intervención de Villa, desde el día 8 de septiembre próximo, todos los no feriados, de once a trece, en cuya oficina se les canjearán por resguardos de pago, cuyo importe podrán hacer efectivo en el Banco de España desde la fecha del vencimiento.

Madrid, 22 de agosto de 1933.—El Alcalde Presidente, P. RICO.

SECRETARIA

CONCURSOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 21 de julio próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 400 impermeables con destino a los Guardias municipales de infantería, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 38 000 pesetas.

El plazo del concurso es el de tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.900 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expre-

sados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 3.800 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de agosto de 1933.—El Secretario M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 21 de julio próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 20 cajas de hierro para la custodia de caudales, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio que señalen los licitadores en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.^a, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad del 5 por 100 del importe total de la oferta, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad del 10 por 100 del importe de la oferta, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 18 de julio próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar durante seis meses la ejecución de la mano de obra relativa a las instalaciones de tuberías y bocas de riego en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total calculado en 300.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Inclusa y de la Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.^a, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja

general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 15.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 30.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1933.—El Secretario M. BERDEJO.

SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 21 de julio último, anunciar subasta pública para contratar durante dos años el transporte de las cajas portabiberones de la Central a las sucursales y viceversa de la Institución Municipal de Puericultura, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual de 12.300 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 615 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.230 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de septiembre de 1933, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y del Hospital en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 241 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de transporte de cajas portabiberones*):

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el transporte durante dos años de las cajas portabiberones de la Institución Municipal de Puericultura a las sucursales y viceversa, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día ... de ... de 193..., conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición

en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1933...

(Firma del proponente.)

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
7 sepbre.	Arriendo de los pastos de la Casa de Campo durante cuatro años, prorrogables a voluntad de ambas partes.—Canon anual.....	10.000
9	Obras de reforma y recalzo de la casa número 12 de la calle de Rafael Calvo.—Precio tipo.....	33.517,44
21	Transporte de cajas portabiberones de la Central a las sucursales de la Institución Municipal de Puericultura.—Importe anual.....	12.300
CONCURSOS		
25 agosto	Obras de modificación de los generadores de vapor del Matadero Municipal.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.....	72.000
7 sepbre.	Suministro de aceites y grasas para automóviles y servicios industriales durante dos años.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe anual calculado.....	75.000
9	Adquisición de 20 cajas de hierro para la custodia de caudales.—Precio el que señalen los licitadores en sus proposiciones.—Libre.	
19	Instalación de calefacción en el nuevo edificio de la Escuela Municipal de Artes Industriales.—Precio tipo....	34.750
18 novbre.	Adquisición de 400 impermeables para los Guardias municipales.—Precio tipo.....	38.000
	Contrata, durante seis meses, de la ejecución de la mano de obra relativa a las instalaciones de tuberías y bocas de riego en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio. Importe calculado.....	300.000
	<i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i>	
25 agosto	Obras de reforma del Parque número 4 del Servicio contra Incendios. Precio tipo.....	51.996,96
25	Adquisición de una instalación de rayos X con destino a la Casa de Socorro del distrito de Palacio.—Precio tipo.....	71.311
28	Suministro de materiales para pintura que sean necesarios en los diferentes Servicios municipales durante dos años.—Importe anual calculado.	30.000
	Adquisición de 5.000 sillas, 50 urnas, 900 mesas y 550 cajas para urnas, con destino a los Colegios electorales.—Precio tipo.....	72.795

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 28 de julio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de 5.000 sillas, 50 urnas, 900 mesas y 550 cajas para urnas, provistas de sus candados, con destino a los Colegios electorales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 19 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 11 del actual, por virtud del cual se convierte en haber el jornal de 22 pesetas diarias que disfruta la plaza de Regente de las Artes Gráficas Municipales, figurada en el capítulo VI, artículo 2.º, concepto 194 del vigente presupuesto de gastos del Interior, quedando, por tanto, modificado este concepto en el sentido de que la citada plaza se halla dotada con el sueldo o haber anual de 8.030 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

Para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo municipal fecha 11 del actual, por virtud del cual se suplementa, con cargo al remanente del ejercicio de 1932, en 24.000 pesetas el concepto 382 del vigente presupuesto de gastos del Interior, con destino al pago de los alquileres de los locales de la calle de Eduardo Dato, 29, donde se hallan instaladas las oficinas de la Dirección de Vías y Obras municipales, y demás gastos originados con motivo del traslado del número 23 de dicha vía.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

Habiendo acordado adquirir todo el moblaje y útiles necesarios para la instalación de Artes Gráficas Municipales en el nuevo edificio, se anuncia al público que en la dependencia de Talleres generales. Aprovisionamientos y Acopios, situada al final de la calle de Méndez Alvaro, se admitirán, hasta el día 4 de septiembre próximo, las proposiciones pertinentes al efecto, advirtiéndose que en la citada dependencia municipal se hallan de manifiesto los antecedentes relacionados con tal adquisición, debiendo ser de cuenta del adjudicatario tanto el gasto de este anuncio como los demás que surjan.

Madrid, 19 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

Se avisa a los tenedores de Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior y Ensanche) que, a partir del vencimiento de 1 de octubre próximo, la presentación de cupones de esta Deuda habrá de hacerse en facturas de nuevo modelo en las que van incluidas las tres series que integran dicho Empréstito.

Para la presentación de los cupones de los vencimientos de abril y julio últimos, pendientes de cobro, se seguirán utilizando por los interesados las facturas antiguas, o sea una para cada serie.

Madrid, 21 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Prieto proyecta establecer una carbonería en la casa número 1 de la calle del General Palanca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de julio de 1933. — El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Corujo proyecta instalar una máquina de picar carne en la casa número 29 de la calle de Diego de León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de julio de 1933. — El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Santiago Cayate proyecta establecer una fábrica de perfumes en la casa número 14 duplicado de la calle del Cardenal Bellug.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de julio de 1933. — El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gumersindo Herráiz proyecta establecer una confitería y pastelería con horno en la casa número 17 de la calle de Eloy Gonzalo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de julio de 1933. — El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio García proyecta establecer un horno en la casa número 52 de la calle de Zurbano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de julio de 1933. — El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eleuterio Muñoz proyecta establecer una casquería en la casa número 42 de la calle de Viriato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de julio de 1933. — El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Montero Martín proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 52 de la calle de Blasco de Garay.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de julio de 1933. — El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid se anuncia al público que D. Edmundo Domínguez de la Plaza proyecta instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 38 de la calle de Francisco Giner.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de julio de 1933. — El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano Diehlhelm proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 1,50 caballos en la casa número 12 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de julio de 1933. — El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ataulfo Casado proyecta instalar tres electromotores en la casa número 11 de la calle de Arregui y Aruej.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de julio de 1933. — El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Florencio Sáiz proyecta establecer la industria de destilación de residuos amoníacales en la casa número 54 de la Avenida de Pablo Iglesias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de julio de 1933. — El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Felipe Ronda Ortega proyecta instalar un armario frigorífico, una picadora de carne y dos electromotores con fuerza total de 0,58 caballos en la casa número 24 de la calle de San Mateo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de julio de 1933. — El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Pérez proyecta instalar un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la casa número 41 de la calle de Guzmán el Bueno.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 1 de agosto de 1933. — El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Ropero proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 15 de la calle de Quintana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 1 de agosto de 1933. — El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Alvarez, Sociedad limitada Ripoll y Compañía, proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 33 de la calle de Luisa Fernanda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933. — El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Empresa Sagarra proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de 80 caballos en la casa número 7 de la plaza de Fermín Galán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933. — El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Industrias Lácteas de España (S. A.) proyecta instalar cuatro electromotores con fuerza total de 5,66 caballos en la casa número 2 de la plaza de la Encarnación.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933. — El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Pérez Rodríguez proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 35 del paseo de Extremadura.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933. — El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano López Sánchez proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 40 de la calle de la Cava Baja.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instala-

ción expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933. — El Secretario accidental, M. SABORIDO.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

De acuerdo con lo que dispone la Ordenanza número 30 de las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el día 10 de agosto, a las nueve y media de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de los puestos para la verbena de San José de Calasanz, que se celebrará el día 26 del próximo mes de agosto en la calle de Goya.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en esta Secretaría a disposición del público, así como el número de lotes con arreglo al plano levantado al efecto, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 29 de julio de 1933. — El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, *Fermín Fernández Gil*.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento para la celebración de la subasta de emplazamiento de puestos en la vía pública para la verbena de la Natividad de Nuestra Señora, se señala el día 23 del actual, a las diez de la mañana, debiendo tener lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 16 de agosto de 1933. — El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, *Emilio Fernández Cano*.

LICENCIAS EXPEDIDAS

POR LA SECCIÓN 2.^a (FOMENTO)

Construcción: Romadriu, sin número.

Reformas: San Andrés, 7; Valverde, 20; Fuencarral, 74; Benificencia, 2; Génova, 2; Rosalía de Castro, 11, Alcalá, 3; Valverde, 16; Carretas, 3; San Bernardo, 14; Arrieta, 8, y Rodón, 8.

Revocos: Mesón de Paredes, 58 y 60.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometidas a la alcantarilla general, 5.

Rompimientos de la idem id., 3.

Limpiar y reparar atarjeas, 13.

Construir alcantarilla bufa, 1.

Total, 22.

ASISTENCIA SOCIAL

Relación de artículos, proveedores y precios y unidades de los mismos adquiridas durante el mes de julio de 1933, según datos facilitados por la Intervención del servicio

ARTÍCULOS	Precio por unidad — Pesetas	Unidades adquiridas	PROVEEDORES
Azúcar, ídem.....	1,465	920	Sres. Grande y Escribano.
Leche condensada, ídem.....	2,48	400	La Lechera (S. A.)
Achicoria, ídem.....	2,30	50	El Triunfo (S. A.)
Sal, ídem.....	0,08	1.041	Sres. Torcal y Calderón.
Vinagre, arroba.....	4	11	D. Pablo Martínez.
Tomate, kilogramo.....	0,67	100	D. Juan del Pozo.
Carbón cribado de Puertollano, ídem.....	0,0849	16.506	Sres. De Gurra.
Harina, ídem.....	0,58	400	El Triunfo (S. A.)
Lenguadinas, ídem.....	1,40	86	D. Ovidio Calvo.
Pescadillas, ídem.....	1,40	234	Idem id.
Abadejo, ídem.....	1,50	230	Idem id.
Pez palo, ídem.....	1,30	635	Idem id.
Sardinias, ídem.....	1,10	236	Idem id.
Fanecas, ídem.....	1,30	1.240	Idem id.
Gallos, ídem.....	1,35	1.117	Idem id.
Laurel, manojo.....	0,25	7	D. Miguel Casielles.
Perejil, ídem.....	0,25	8	Idem id.

ARTÍCULOS	Precio por unidad — Pesetas	Unidades adquiridas	PROVEEDORES
Alcohol, litro.....	1,60	16	D. Sebastián Gómez.
Aceite de linaza, kilogramo.....	2	0.500	Idem id.
Secativo, idem.....	5	51	Idem id.
Acido clorhídrico, idem.....	0,75	4	Idem id.
Añil, idem.....	4	1	Idem id.
Cola de conejo, idem.....	3,25	1	Idem id.
Verde, idem.....	2	7	Idem id.
Minio, idem.....	2,50	1	Idem id.
Aguarrás, idem.....	2,50	4	Idem id.
Azul ultramar, idem.....	4	5	Idem id.
Barniz, idem.....	3,50	1	Idem id.
Siena natural, idem.....	0,75	0,500	Idem id.
Idem tostada, idem.....	0,75	1	Idem id.
Tierra blanca, idem.....	0,20	50	Idem id.
Brochas.....	3,50	2	Idem id.
Paletinas.....	0,60	2	Idem id.
Bisagras.....	0,30	3	Sres. López, Lafuente y Calvo.
Compases montantes.....	0,75	2	Idem id.
Nariz trinquete.....	0,25	1	Idem id.
Garrucha.....	0,60	1	Idem id.
Chapa perforada de 165/63.....	22	1	Idem id.
Codos de estufa de 14 centímetros.....	2,25	5	Idem id.
Chapa galvanizada de 24, kilogramo.....	1,34	52	Idem id.
Paquete de puntas de cabeza plana.....	2,65	1	Idem id.
Cemento Asland, saco.....	4,75	60	Sres. López y Pascual.
Tejas planas.....	0,26	100	Idem id.
Rasillas.....	0,06	300	Idem id.
Ladrillos cerámicos del 62.....	10	3.900	Idem id.
Escobas de palma, docena.....	7	4	D. Manuel Dafouz.
Tramilla, kilogramo.....	3,50	20	D. Deogracias Ortega.
Lias para estropajos.....	0,60	20	Idem id.
Pinzas para la ropa, caja.....	0,60	50	D. Eleuterio Saornil.
Portátiles de luz.....	13,50	2	D. Ramiro Oviedo.
Carpetas Kalinka.....	0,625	24	Idem id.
Bandejas de pasta para portaplumas.....	4,50	3	Idem id.
Sobres azules para volantes, millar.....	7,50	500	Idem id.
Ceniceros de pasta.....	1,25	3	Idem id.
Tarjetas impresas para la comida de la fiesta de la República, millar.....	33,33	6.500	Idem id.
Grapas, caja.....	3,50	6	Idem id.
Chinchetas, idem.....	0,75	10	Idem id.
Cuaderno tamaño folio, apaisado.....	4,50	1	Idem id.
Colafix, frasco.....	2	12	Idem id.
Talonarios de recibos impresos.....	1,50	6	Idem id.
Cestillo papelerero.....	5,50	1	Idem id.
Libros diarios de 200 hojas, tamaño folio.....	8,75	2	Idem id.
Cuaderno de hule.....	2	1	Idem id.
Impresos engomados y perforados en bloques de 100 hojas a la mano, millar.....	10	5.000	Idem id.
Bloques de cuartillas satinados.....	0,65	30	Idem id.
Cuartillas blancas extra, millar.....	6,50	1 000	Idem id.
Plumas redondillas, docena.....	1	3	Idem id.
Cartas timbradas para el señor Director, ciento.....	8,67	300	Idem id.
Sobres azules de credenciales, millar.....	10,50	300	Idem id.
Tinta para sellos, frasco.....	1,25	12	Idem id.
Hojas de papel secante rosa.....	0,50	50	Idem id.
Libro diario con 200 hojas con índice.....	6,75	1	Idem id.
Plumas Leonardt, caja.....	8	6	Idem id.
Carpetas con cintas tamaño folio.....	0,65	12	Idem id.
Ladrillos recochos.....	»	1.500	D. Luis Gómez.
Yeso negro, cahiz.....	18	2	Idem id.
Arena de miga, metro cúbico.....	6	7	Idem id.
Sosa, kilogramo.....	0,40	100	D. G. Ferrés.
Pan, idem.....	0,63	31.151,9	Consorcio de la Panadería.
Carne, idem.....	1,20	10.061,7	Sociedad de Carniceros.
Acelgas, idem.....	0,20	1.526	D. Miguel Casielles.
Repollos, idem.....	0,22	10.822	Idem id.
Garbanzos, idem.....	0,97	3.200	D. Eloy Morán.
Patatas, idem.....	0,165	10.828	D. Miguel Casielles.
Cebollas, idem.....	0,20	516	Idem id.
Ajos, idem.....	0,20	55	Idem id.
Fideos, idem.....	0,84	600	D. José Carretero.
Tocino, idem.....	2,28	4.100	Sociedad de Carniceros.
Judías blancas, idem.....	0,79	1.500	Cooperativa Socialista.
Idem pintas, idem.....	0,74	1.500	D. Pablo Martínez.
Jabón, kilogramo.....	1,05	210	D. Juan del Pozo.
Arroz, idem.....	0,53	700	D. Eloy Morán.
Aceite, litro.....	1,44	1.687,35	Unión de Olivicultores.
Bacalao, kilogramo.....	1,47	578	D. Ovidio Calvo.
Sardinias en escabeche, lata.....	8,625	200	Idem id.
Café, kilogramo.....	9,60	250	La Fortuna.

Madrid, 4 de agosto de 1933.—Francisco Criado.

INTERVENCION

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1933

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 13 de agosto de 1933 — Pesetas	Del 14 al 20 de agosto de 1933 — Pesetas	Total hasta el 20 de agosto de 1933 — Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	301.800	170.304,30	1.016	171.320,30
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	16.500.000	4.012.953,03	4.510.337,53	8.523.290,56
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	17.811.314,57	18.086.136,42	»	18.086.136,42
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	34.614.114,57	22.269.393,75	4.511.353,53	26.780.747,28
	»	4.370,78	481	4.851,78
TOTAL.....	34.614.114,57	22.273.764,53	4.511.834,53	26.785.599,06

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 13 de agosto de 1933 — Pesetas	Del 14 al 20 de agosto de 1933 — Pesetas	Total hasta el 20 de agosto de 1933 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	6.887.390,22	4.638.083,71	39.940,84	4.678.024,55
2.º—Policía urbana y rural.....	2.064.799,38	693.780,30	4.538	693.318,30
3.º—Gastos de recaudación.....	972.000	207.010,50	225.516,87	432.527,37
4.º—Personal y material de oficinas.....	1.197.310	715.677,81	»	715.677,81
5.º—Asistencia social.....	280.000	125.324,61	»	125.324,61
6.º—Obras públicas.....	7.629.735,05	3.871.285,13	75.484,35	3.946.769,48
7.º—Imprevistos.....	148.514	540	»	540
8.º—Resultas.....	10.545.959,61	10.109.517,56	»	10.109.517,56
Pagos por devoluciones de ingresos.....	29.725.708,26	20.361.219,62	345.480,06	20.706.699,68
	»	164	»	164
TOTAL.....	29.725.708,26	20.361.383,62	3.454.480,06	20.706.863,68

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	26.780.747,28	
Idem devueltos.....	4.851,78	26.785.599,06
Pagos ejecutados.....	20.706.699,68	
Idem reintegrados.....	164	20.796.863,68
Existencia en Depositaria.....		6.078.735,38

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1933

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 12 de agosto de 1933	Del 13 al 19 de agosto de 1933	Total hasta el 19 de agosto de 1933
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	412.357,68	243.817,92	»	243.817,92
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.296 100	182.828,80	890,25	183.719,05
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios.....	5.899.115,89	2.291.542,06	15.493,68	2.307.037,74
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	60.000	35.472,50	6.480	41.952,50
7.º—Contribuciones especiales.....	260.000	130.000	»	130.000
8.º—Derechos y tasas.....	22.388.516,92	12.083.658,55	235.689,21	12.319.347,76
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	23.448.412,61	10.102.979,54	109.002,14	10.211.981,68
10.º—Imposición municipal.....	38.507.500	20.092.700,35	530.677,25	20.623.377,60
11.º—Multas.....	351.000	256.664	6.807	263.471
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	8.200.000	8.200.000	»	8.200.000
Resultas incorporadas.....	102.823.003,10	53.619.663,72	905.041,53	54.524.705,25
	7.723.463,25	4.790.486,24	1.195,30	4.791.681,54
<i>Sumas</i>	110.546.469,35	58.410.149,96	906.236,83	59.316.386,79
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	132.831,73	15.545,28	148.377,01
TOTAL DE INGRESOS.....	110.546.469,35	58.542.981,69	921.782,11	59.464.763,80

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 12 de agosto de 1933	Del 13 al 19 de agosto de 1933	Total hasta el 19 de agosto de 1933
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales.....	26.916.406,71	15.163.203,07	1.116,27	15.164.319,34
2.º Representación municipal.....	355.250	89.263,62	2.500	91.766,62
3.º Vigilancia y seguridad.....	6.714.233,75	3.856.192,05	»	3.856.192,05
4.º Policía urbana y rural.....	16.375.156,10	1.470.374,05	136.896,66	7.607.270,71
5.º Recaudación.....	2.620.265	1.410.474,70	59.110,50	1.469.585,20
6.º Personal y material de oficinas.....	8.797.724,50	4.521.673,14	11.883,75	4.533.556,89
7.º Salubridad e Higiene.....	7.889.983,37	4.010.444,70	144.357,20	4.154.801,90
8.º Beneficencia.....	5.171.964,45	2.702.169,07	2.195,30	2.704.364,37
9.º Asistencia social.....	4.958.288,75	1.795.216,51	11.213,80	1.806.430,31
10.º Instrucción pública.....	8.112.266,95	4.205.537,64	40.126,54	4.245.664,18
11.º Obras públicas.....	12.012.440,42	5.098.324,79	168.619,75	5.266.944,54
12.º Montes.....	1.500	750	»	750
13.º Fomento de los intereses comunales.....	100.000	75.000	»	75.000
14.º Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º Imprevistos.....	500.000	327.616,74	8.000	335.616,74
18.º Resultas.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	100.525.480	50.726.243,08	586.019,77	51.312.262,85
	8.988.385,36	4.940.136,11	35.292,62	4.975.478,73
<i>Sumas</i>	109.513.865,36	55.666.429,19	621.312,39	56.287.741,58
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	608.763,09	»	608.763,09
TOTAL DE PAGOS.....	109.513.865,36	56.275.192,28	621.312,39	56.896.504,67

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	59.316.386,79	58.707.623,70
Idem devueltos.....	608.763,09	
Pagos realizados.....	56.287.741,58	56.139.364,57
Idem reintegrados.....	148.377,01	
<i>Existencia en Depositaria</i>		2.568.259,13

Madrid, 21 de agosto de 1933.—El Interventor municipal, Manuel C. y Mañas.

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, 3 por 100.....	106 %	»	»	106	»	»	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	96,25	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.— Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	98,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	74	»	»	»	74	74	»
Empréstito de 1918.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	74	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1923.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	79	»	»	79	»	79	»
Empréstito de 1927.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	79	»	»	»	»	79,25	»
Empréstito de 1929.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	71,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	84,50	»	»	84	83,50	»	»
Empréstito de 1931.— Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	84,50	»	»	84	83,50	»	»
Empréstito de 1931.— Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	84,50	»	»	84	83,50	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	84,50	»	»	84	83,50	83,50	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	84,50	»	»	»	83,50	83,50	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	84,50	»	»	»	83,50	»	»

OBRAS MUNICIPALES

SERVICIO DE LIMPIEZAS

Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 7 al 13 de agosto de 1933

Lavado de calzadas.—Desde las cinco a las nueve y media de la mañana.

Riego.—Desde las siete a las nueve y media de la mañana y desde las seis a las ocho y media de la tarde.

Barrido general.—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las tres y media a las siete y media de la tarde.

Repaso.—Desde las nueve de la mañana a la una de la tarde y desde las tres a las siete de la tarde.

Mercados.—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

SERVICIO DE TRANSPORTES

Total de servicios de recogida de infecciosos, 6.

Cubos de infecciosos, 308.

Metros cúbicos de basuras extraídas, 4.828,90.

Cifra media, 689,84.

VEHÍCULOS EN SERVICIO (CIFRA MEDIA)

Barrederas, 3; regadoras, 9, y camiones, 52.

SERVICIO SANITARIO

Bajas por enfermedad en el personal obrero, 50; ídem por accidentes, 10; altas por enfermedad, 34, e ídem por accidentes, 7.

Madrid, 14 de agosto de 1933.—P. A. del Ingeniero Jefe de la Sección, el Jefe del personal, José Fernández Rodrigo.

OBRAS SANITARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 8 al 14 de agosto de 1933

POR ADMINISTRACIÓN

Cañerías.—Reparaciones: En las calles de Pedro Mur, Guzmán el Bueno, Ventura Rodríguez, Cardenal Mendoza, Lérida, Paulina Odiaga, Méndez Alvaró, Antonio López, Almansa, Pedro Tejeira, Solana, Urgel, Alberto Aguilera, Bravo Murillo, Treilla, Manuel Carmona, Berruguete, Ferraz, Blasco de Garay y camino alto de San Isidro.

Fuentes.—Reparaciones: En las calles de Bailén, Joaquín María López, San Valeriano, California, Peñuelas, Villaamil, Virtudes, Ronda de Valencia, paseo de los Melancólicos, desembo-

cadura del gas, Ronda de Atocha, paseo del Canal, camino de El Pardo, Carrera de San Isidro y Puente de Toledo.

Urinarios.—Reparaciones: En los situados en la glorieta de Atocha y en la calle del Ferrocarril.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 943; ídem limpias, 321; reconocimientos de atarjeas, 50, y objetos extraídos, 3.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 7; ídem íd. extraídos, 6; metros cúbicos extraídos, 36, e importe de los metros cúbicos de pago extraídos, 4 pesetas.

Asun. os tramitados durante los días del 8 al 14 de agosto de 1933, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 6; expedientes de ídem, 78, e instancias de ídem, 24.—Total, 108.

Comunicaciones de salida, 12; expedientes de ídem, 72, e instancias de ídem, 22.—Total, 106.

Total general, 214.

Madrid, 14 de agosto de 1933.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 9 al 15 de agosto de 1933

CUENCA DE LA CÁRCEL MODELO

Construcción del alcantarillado.—Calles de Enlace, Julián Romea, paseo del Canal, camino de Aceiteros, Gaztambide y números 2, 9 y 10 del Parque Urbanizado de Vallehermoso.

COLECTOR DEL ABRONIGAL

Construcción del colector del Abroñigal en su prolongación hasta la estación depuradora de aguas residuarias.

EN LOS BARRIOS EXTREMOS DE LA CAPITAL

Construcción del alcantarillado.—En la prolongación de la Castellana.

Construcción de galerías para canalizaciones de servicios públicos.—Calles de Valdivia, Oquendo y A, D, F y L del Parque Urbanizado de Bellas Artes.

Madrid, 16 de agosto de 1933.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

POLICIA URBANA

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados durante la semana anterior

	DISTRITOS									TOTALES.....	
	Centro.....	Hospicio.....	Chamberí.....	Buenavista.....	Congreso.....	Hospital.....	Inclusa.....	Latina.....	Palacio.....		Universidad.....
DENUNCIAS											
Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	114	»	»	»	»	»	359	»	»	»	473
Por ídem id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Por ídem id. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total</i>	115	»	»	»	»	»	359	»	»	»	474
JUICIOS											
Multados.....	107	»	»	»	»	»	349	»	»	»	456
Apercibidos.....	3	»	»	»	»	»	4	»	»	»	7
Sobreseídos.....	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	3
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	5	»	»	»	»	»	3	»	»	»	8
<i>Total</i>	115	»	»	»	»	»	359	»	»	»	474
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	837	»	»	»	»	»	6.174	»	»	»	7.011

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio, Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital, Latina, Palacio y Universidad.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 9 al 15 de agosto de 1933

DENUNCIAS

Distritos.—Centro, 38; Hospicio, 23; Chamberí, 44; Buenavista, 63; Congreso, 91; Hospital, 13; Inclusa, 18; Latina, 117; Palacio, 32, y Universidad, 76.

Compañía de Circulación, 369.

Total, 885.

SERVICIOS

Distritos.—Centro, 11; Hospicio, 2; Buenavista, 4; Congreso, 4; Latina, 22, y Universidad, 5.

Compañía de Circulación, 17.

Total, 75.

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 10 al 16 de agosto de 1933

Día 10, Justiniano, 4; se recibió el aviso a las 2'05 y se terminó a las 2'45; motivó el servicio el incendio de unas virutas y madera en un sótano.

Día 10, Camino de los Mártires; se recibió el aviso a las 14'25 y se terminó a las 14'48; motivó el servicio el incendio de un cobertizo.

Día 10, Ancora, 21; se recibió el aviso a las 16'48 y se terminó a las 21'50; motivó el servicio el incendio de un almacén de alfalfa y un garaje.

Día 10, Pacifico, 19; se recibió el aviso a las 22'38 y se terminó a las 1'15; motivó el servicio apear un soporte.

Día 10, Toledo, 100 (vía pública); se recibió el aviso a las 10'45 y se terminó a las 10'50; motivó el servicio el incendio de una camioneta.

Día 10, Arroyo del Pañel (Carabanchel); se recibió el aviso a las 12'47 y se terminó a las 13'07; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 11, Embajadores, 86; se recibió el aviso a las 15'15 y se terminó a las 15'24; motivó el servicio el incendio de un bidón de gasolina.

Día 12, Hotel del Negro (Tetuán); se recibió el aviso a las 0'45 y se terminó a las 1'25; motivó el servicio el incendio de los enseres de una taberna.

Día 12, Ronda de Valencia (frente al Monte de Piedad); se

recibió el aviso a las 11'23 y se terminó a las 11'34; motivó el servicio el incendio de una camioneta.

Día 12, Madera, 48; se recibió el aviso a las 13'13 y se terminó a las 13'34; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 12, plaza del Alamillo, 4; se recibió el aviso a las 16'20 y se terminó a las 16'30; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 12, Santa Ana, 9; se recibió el aviso a las 23'55 y se terminó a las 0'10; motivó el servicio la explosión de una caldera de tinte.

Día 14, Santa Isabel, 12; se recibió el aviso a las 8'22 y se terminó a las 8'40; motivó el servicio el inflamarse el alcohol de un infiernillo.

Día 14, Hernani, 65; se recibió el aviso a las 8'45 y se terminó a las 9'04; motivó el servicio el incendio del arco de una ventana y ropas.

Día 14, Ancora, 21; se recibió el aviso a las 8'51 y se terminó a las 10'30; motivó el servicio la reproducción de varios chisperos.

Día 14, pueblo de Loeches; se recibió el aviso a las 12'15 y se terminó a las 19'50; motivó el servicio el incendio de tres pajares.

Día 14, carretera de El Pardo; se recibió el aviso a las 12'40 y se terminó a las 13'10; motivó el servicio el vuelco de un coche de línea.

Día 14, Martín de los Heros, 11; se recibió el aviso a las 14'40 y se terminó a las 15'08; motivó el servicio el incendio de una peluquería.

Día 14, Pelayo, 38 y 40; se recibió el aviso a las 14'45 y se terminó a las 16'15; motivó el servicio la inundación del sótano de una carbonería.

Día 14, Cine de la Opera; se recibió el aviso a las 15 y se terminó a las 15'35; motivó el servicio un escape de amoníaco.

Día 14, Santa Brigida, 4; se recibió el aviso a las 21'58 y se terminó a las 22'20; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 14, Santiago, 7; se recibió el aviso a las 23'54 y se terminó a las 2'11; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 15, Ventilla (Tetuán); se recibió el aviso a las 1'30 y se terminó a las 3'22; motivó el servicio el incendio de la armadura de una casa.

Día 15, plaza de la Constitución (vía pública); se recibió el aviso a las 17'50 y se terminó a las 18'15; motivó el servicio quitar una cuerda de los cables del tranvía.

Día 16, Ancora, 21; se recibió el aviso a las 0'30 y se terminó a las 0'50; motivó el servicio la reproducción de varios chisperos.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 8; ídem id. por el ídem segundo Jefe, 15, e ídem id. por los Jefes de zona, 40. Total, 63.

Madrid, 17 de agosto de 1933.—El Arquitecto Director, J. López de Coca.

Enfermedades de declaración obligatoria registradas en el mes de la fecha, clasificadas por distritos

DISTRITOS	Fiebre tifoidea	Viruela	Varicela y varioloides	Sarampión	Escarlatina	Tos ferina	Difteria y crup	Gripe	Septicemias	Parálisis infantil	Tuberculosis pulmonar	TOTAL
Centro.....	1	1	1	9	8	1	»	»	»	»	5	26
Hospicio.....	2	»	2	7	8	»	3	»	»	»	6	28
Chamberí.....	4	»	5	43	9	»	3	1	»	»	7	72
Buenavista.....	3	»	8	25	13	1	»	»	1	»	16	67
Congreso.....	7	»	2	8	12	»	1	»	»	»	6	36
Hospital.....	4	»	9	42	10	»	»	»	»	»	6	71
Inclusa.....	18	»	8	60	8	»	2	1	»	»	8	106
Latina.....	9	»	14	71	7	»	4	1	»	2	7	115
Palacio.....	2	»	4	20	4	»	1	»	»	»	5	36
Universidad.....	9	»	9	26	7	1	3	1	»	»	12	68
TOTAL.....	59	1	62	311	86	3	18	4	1	2	78	625

Además de los consignados se ha tenido conocimiento de los casos siguientes, que por no ser de declaración obligatoria no se clasifican: erisipela, 3; fiebre de Malta, 1; tétanos, 1; meningitis, 8, y diagnósticos varios, 13.

Por 1.000 habitantes

DISTRITOS	Por todas las enfermedades	Por sarampión	Por escarlatina
Centro.....	0,57	0,19	0,17
Hospicio.....	0,53	0,13	0,15
Chamberí.....	0,61	0,36	0,08
Buenavista.....	0,50	0,19	0,10
Congreso.....	0,35	0,08	0,12
Hospital.....	0,79	0,47	0,11
Inclusa.....	1,28	0,73	0,10
Latina.....	1,26	0,78	0,08
Palacio.....	0,52	0,29	0,06
Universidad.....	0,57	0,22	0,06
PROMEDIO.....	0,69	0,34	0,09

En estos estados se puede observar que este mes, como el anterior, predominaron el sarampión y la escarlatina sobre las demás enfermedades; el primero disminuyó algo su coeficiente por 1.000 habitantes en relación con el mes anterior; el promedio de todas las enfermedades baja también algo.

Respecto de las enfermedades infecciosas reunidas, consideradas en los diferentes distritos, las mayores cifras corresponden a Hospital, Inclusa y Latina. Los tres exceden de la media.

Por sarampión, los distritos que sobrepasan la media son Chamberí, Hospital, Inclusa y Latina.

Y por escarlatina, los que exceden de dicha media son Centro, Hospicio, Buenavista, Congreso, Hospital e Inclusa.

Madrid, 1 de agosto de 1933.—El Director interino del Laboratorio Municipal de Higiene, *Dr. J. García Revenga*.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 13 al 19 de agosto de 1933 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1933	1932	1931	1930	1929	1928
Municipales.....	241	270	217	257	245	231
San Justo.....	»	3	2	6	3	3
San Lorenzo.....	6	6	4	9	7	2
Santa María.....	1	3	1	6	»	3
San Isidro.....	2	3	1	1	»	1
Cripta de la iglesia de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
	250	285	225	279	255	241
Fetos inhumados en los municipales.....	20	33	38	18	25	31

REPUBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

23 de agosto de 1933

La producción de aceite en España

(CONCLUSIÓN)

También se halla prohibida la importación de los aceites líquidos vegetales, no secantes, de aplicación alimenticia.

No existen como concurrentes propiamente dichos del aceite de oliva, en su aplicación alimenticia, aparte la manteca y margarina, ninguna grasa vegetal, pues si se produce algún aceite de cacahuete cosechado en el país es por tradición para consumo familiar.

En otras aplicaciones, como la fabricación de jabones y la lubricación, ya es distinto, pues se importa bastante cantidad de semillas de copra, y el aceite de coco que de ella se obtiene, en unión de los sebos, las grasas animales y el aceite de palma, más la utilización en grandes cantidades de la resina y a veces de silicatos, representan una concurrencia terrible en la aplicación del aceite de oliva y de orujo para la industria de la jabonería sobre todo.

Es constante aspiración de los productores reivindicar para el aceite de orujo y de oliva su aplicación a la fabricación de jabones, que resultan de inmejorable calidad por su gran rendimiento en limpieza, lo que evitaría tener que exportar a bajo precio en años de cosecha grande los sobrantes de aceite de orujo que no pueden ser absorbidos por esa fabricación de jabones, que ha tenido mucha importancia en España y que puede y debe tenerla en el porvenir.

Esta preocupación de los productores de encontrar colocación a todo el aceite de orujo se acrecienta al aspirar como aspiran a que se prohíba la rectificación de esta clase de aceites, que al realizarse imperfectamente constituye un peligro para el consumo y un posible descrédito de tipos de aceite preparados por el comercio, aspiración de los productores que se abren mayor camino cada día, singularmente entre los más calificados representantes del comercio de exportación.

En cuanto a la lubricación a base de aceite de oliva, en especial para motores de explosión y otros de grandes revoluciones, se han hecho plausibles y meritorios ensayos y aun llegado a preparar ciertos tipos para la venta, pero sobre este asunto es mucho lo que queda por hacer, si bien puede ofrecer porvenir en ciertas condiciones.

8.º *Utilización del orujo. Trabajos efectuados para el empleo de aceite de oliva como lubricante en la fabricación de jabones, etc.*

Al contestar a la pregunta anterior, puede considerarse

que está contestada ésta sin más que añadir que en España existen unas 400 fábricas de aceite de orujo obtenido por disolventes, pero en régimen normal de trabajo puede decirse que sólo funcionan unas 300.

9.º *Procedimientos de fabricación, almacenaje de aceitunas y conservación del aceite de oliva. Número de fábricas o molinos para la extracción de aceites. Número de los establecimientos que trabajan en la extracción de aceites mediante disolventes.*

En la fabricación de aceites se ha llegado en España a un progreso enorme, aunque aún falta no poco que realizar, no sólo en la mejora de los procedimientos, sino en la transformación del *outillage* de antiguas fábricas o molinos y en el aumento de éstos.

La Comisión Mixta del Aceite y la Oficina del Aceite se han preocupado de este problema, preparándose actualmente una estadística, no completa todavía, como base de un estudio para apreciar la posible insuficiencia de la capacidad total de trabajo en relación con la producción, a fin de evitar los males del atroamiento del fruto en lo que a la calidad del aceite se refiere.

A este fin se fomenta la creación de fábricas y molinos cooperativos, dando facilidades económicas a los productores para organizarse, implantar esas fábricas y transformar en común su aceituna.

Los buenos métodos corrientes de elaboración son: almacenar el fruto recién cogido, y por el menor tiempo posible, en cestos o en capas de poco espesor para molerlo, lavado previamente, y luego ir a las prensas, pasando por las batidoras, empleándose centrifugadoras para la rápida clarificación de los aceites o haciéndolos pasar éstos a pocillos de decantación cuando no por filtros.

El aceite se conserva en depósitos de hierro, a veces revestidos de porcelana o en los llamados trujales, depósitos subterráneos de ladrillo u hormigón y revestidos de azulejos.

El número de fábricas de aceite que se dedican a la compra o al cambio de aceituna o a la molienda de ésta mediante un precio, se aproxima a 10.000, pero además son muchísimos los productores (sobre todo los de alguna importancia) que cuentan con molinos propios en los que transforman su cosecha y que no figuran incluidos en ese número, pero que figurarán en la estadística que se está haciendo, pues la cifra de 10.000 se refiere a los que satisfacen contribución por el ejercicio de la industria, ya que los que laboran el aceite de su propia cosecha no pagan tributo por este concepto.

En el apartado anterior hemos indicado ya el número de fábricas de aceite de orujo obtenido por el disolvente.

10. *¿Existen estaciones de experimentación y de investigación que se ocupan de cuestiones oleícolas? (Señas exactas, fecha de su creación o fundación, personal, nombres y atribuciones del personal técnico, presupuesto, subvenciones, material empleado por la estación, trabajos en curso, etc.)*

Ya en el punto tercero del cuestionario hicimos referencia a los Centros y Estaciones experimentales. El personal que está al frente de estos Centros es el del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos. En la Granja de Jaén y en los restantes Centros, hay tres Ingenieros y los ayudantes, Peritos agrícolas, preparadores químicos, Capataz de cultivos y personal de molino, según la importancia de cada Centro.

El presupuesto de sostenimiento (no incluido el personal) oscila entre 50.000 pesetas anuales para la Granja de Jaén y 20.000 pesetas para los restantes Centros. Este presupuesto se nutre exclusivamente de la consignación a tal fin destinada por el Estado.

Los estudios de la Granja de Jaén, en el aspecto oleícola, tienden a los de laboratorio para las características de los aceites regionales y de los *coupages* correspondientes y comparación de los diversos sistemas de obtención de aceites.

Hay que tener presente, además, que este año se ha creado en España el Instituto de investigaciones agronómicas, que trata de impulsar extraordinariamente todo lo referente al cultivo del olivo, que es básico en la economía nacional, deseando reconcentrar en la Granja de Jaén elementos de todo genero para tener un verdadero Instituto de Olivicultura y Oleicultura.

11. *Número de los miembros de las Asociaciones y Cooperativas. Su actividad.*

La Asociación de Olivareros de España cuenta con más de 8.000 asociados individuales, y de ella dependen 60 delegaciones locales con personalidad jurídica propia, figurando, además, adheridas a ella, no pocas cámaras agrícolas, asociaciones y sindicatos.

Fundada en 30 de junio de 1925, ha dedicado su actividad al estudio de todos los problemas relacionados con el aceite de oliva y a la defensa de los intereses de los productores, organizando congresos y asambleas, interviniendo en otros de carácter nacional e internacional, editando a sus expensas publicaciones, además de su revista mensual *Olivos*, y organizando concursos de laboreo, de poda del olivo y recolección y también de elaboración de aceites, habiendo convocado un concurso internacional de análisis de aceite con importantes premios en metálico. Ha editado modelos de Estatutos y reglamentos para la formación de molinos cooperativos, y tiene en su domicilio social una oficina de información técnica-económica y jurídica en favor de sus asociados.

Como filial suya existe la Unión de Olivicultores, cooperativa aceitera española, que cuenta hasta el día con más de 600 cooperadores, y que, recientemente organizada, lleva una marcha ascendente en sus operaciones de venta de aceite que permite esperar en breve plazo que el número de aquéllas se aumentará hasta contarse por millares, extendiendo su actuación no sólo al mercado nacional, sino a la exportación.

La Asociación Nacional de Olivareros, y su filial la Cooperativa Unión de Olivicultores, están llamadas a concentrar en su seno respectivo a todos los productores.

12 y 13. *Métodos empleados para divulgar entre los oleicultores los resultados obtenidos por las Estaciones experimentales, Asociaciones o Cooperativas, distribución de plantas, folletos, conferencias, etc. Publicaciones (periódicas y no periódicas de las Estaciones, Asociaciones, Cooperativas, etc., editor, señas exactas, precios, suscripción, etc.)*

Aparte algunos boletines de las Estaciones y Centros oficiales, como el de la Estación olivarera de Tortosa, existe una magnífica revista, que publica la Dirección general de Agricultura, titulada *Economía y Técnica Agrícola*; nuestra revista *Olivos*, órgano de la Asociación de Olivareros, y *Aceite de Oliva*, que publica la Federación de Exportadores.

La Asociación de Ingenieros Agrónomos publica la revista *Agricultura*.

Existen otras, tales como *El Progreso Agrícola y Pecuario* (plaza de la República, 7, Madrid), y la denominada *Aceites*, que se publica en Barcelona.

Los periódicos regionales de Andalucía, Aragón, Extremadura, Toledo, Ciudad Real, Levante y Cataluña publican frecuentemente trabajos interesantes sobre estas importantes cuestiones.

14. *Toda clase de bibliografía sobre el olivo, antigua y reciente.*

Acapulco (Marqués de). *La nueva industria oleícola*. Madrid, 1910.

Aguiló (Isidoro). *La renovación cultural del olivo en Mallorca*. Tortosa, 1925.

Aguiló (Isidoro). *Poda racional del olivo*. Barcelona, 1928.

Aloí (Antonio). *Cultivo del olivo, extracción y purificación del aceite*. Valencia, 1899.

Baeza (Fr. Francisco). *Memoria sobre el plantío de los garrotales, o sean almácigas para el aumento de los olivos*. Año 1799.

Benaiges (Carmelo). *La plaga del barrenillo del olivo*. Gerona, 1911.

Biblioteca Agrícola San Martín. *Olivos y aceites de oliva*. Bizarrí (Dr. A.). *El aceite de olivas*. Traducción de don Diego Pequeño. Madrid, 1900.

Cazurro. *Epidemia de los olivos en España*. Madrid, 1886. Espejo (Zoilo). *Cultivo del olivo*. Madrid, 1898.

Espejo (Zoilo). *Insectos que atacan al olivo en el término de Montilla*. Año 1877.

El cultivo de los olivos. Madrid, 1804.

Cultivo del olivo. Plantas y animales que le dañan y medios de perseguirlos. Año 1898.

Fernández Latorre (Alfredo). *Cultivo del olivo en la provincia de Sevilla*. Sevilla, 1927.

Fuencarral. *Cultivo del olivo y demás plantas productoras del aceite*.

Gracia (Raimundo). *Prácticas de la fabricación de aceites finos*. Madrid, 1908.

Gómez Durán (José). *Tala de los olivos*.

- González Retuerta. *Mosca del olivo*.
 Guillén (Guillermo J.). *El olivo, la aceituna y el aceite*. Barcelona, 1902.
 Hidalgo Tablada (J.). *Tratado del cultivo del olivo en España y modo de mejorarlo*. Madrid, 1870. Edición corregida, 1921.
 Jubastre. *Cómo debe abonarse el olivo*. Madrid, 1906.
 Junta Consultiva Agronómica. *Avance estadístico sobre el cultivo y producción del olivo en España*. Madrid, 1891.
 Junta Consultiva Agronómica. *El aceite de oliva*. Madrid, 1923.
 Larrazábal (José). *El cultivo del olivo*. Sevilla, 1863.
 López Cepero (Manuel). *Curación de la mangla o tiñue-la en los olivos y todos los árboles*. Sevilla, 1835.
 Martín (Agustín). *Cultivo intensivo del olivar según el método alterno*.
 Martínez Chaguazeda (Juan). *Agricultura del olivo*. Carmona, 1896.
 Martínez Robles (Francisco). *Ensayos sobre las castas de olivos en Andalucía*. Año 1833.
 Morales Antequera (Carlos). *La mosca del olivo*. Sevilla, 1912.
 Morales Arjona (Eladio). *Las enfermedades del olivo*. Albacete.
 Navarro (Leandro). *Enfermedades del olivo*. Madrid, 1927.
 Navarro (Leandro). *Memoria relativa a las enfermedades del olivo*. Madrid, 1898.
 Navarro (Leandro). *Campaña contra el pulgón del olivo*. Madrid, 1905.
La mosca de l'oliva. (En catalán.)
La enfermedad de los olivos en Murcia. (El *Ciclocony-m Oleaginum*.) Año 1905.
El pulgón del olivo. Madrid, 1906.
La plaga de los olivares producida por los insectos de la especie «Phloethrips» en término de Mora (Toledo). Madrid, 1908.
Nuevas aplicaciones de fumigaciones con el ácido cianhídrico para la extinción de la especie Phloethrips. Madrid, 1912.
 Noriega (Eduardo). *Manual práctico de las enfermedades del olivo*. Sevilla, 1897.
 Noriega (Eduardo) y Navarro (Leandro). *Informe relativo a varias plagas de los olivos en la provincia de Sevilla*. Sevilla, 1908.
 Paredes (Ramón). *Instrucciones para combatir algunos parásitos del olivo*. Año 1897.
 Priego Jaramillo (Juan M.). *Las variedades del olivo en Aragón y Rioja*. Madrid.
 Puerta y Yáñez (Francisco de la). *Semana olivarera*. Sevilla, 1919.
 Rojo Payo (Celedonio). *Arte de cultivar el olivo*. Valencia, 1840.
El olivo o tratado de olivicultura. Sevilla, 1904.
Concurso de análisis de aceite. Comisión Mixta del Aceite. Madrid, 1932.
Química del aceite, por Daniel Mangrané.
Análisis de aceite, por Lewkowicht, editado por la Asociación de Olivareros de España.

ESTADO COMPARATIVO DE LA PRODUCCIÓN OLEÍCOLA ESPAÑOLA POR PROVINCIAS OBTENIDO DE UN AÑO QUE REPRESENTA LA MEDIA DEL DECENIO 1922-1931

PROVINCIAS	Producción de aceite en quintales métricos	Hectáreas de olivar	Rendimiento de 100 kilogramos de aceitunas
Jaén	999.412	280.000	18,79
Córdoba	667.484	236.668	16,73
Sevilla	280.397	227.084	16,56
Badajoz	230.444	95.592	19,20
Málaga	152.334	80.267	18,65
Toledo	122.755	63.728	18,85
Tarragona	107.903	74.460	18,06
Valencia	88.439	42.495	16,05
Granada	82.351	50.983	16,98
Ciudad Real	62.194	66.196	21,97
Cáceres	49.057	35.802	16,81
Lérida	45.128	78.905	21,01
Zaragoza	45.008	16.640	20,77
Murcia	35.666	32.970	17,59
Huesca	33.293	16.801	21,86
Alicante	28.861	22.500	16,87
Cádiz	27.652	23.289	14,60
Castellón	24.320	32.875	24,38
Huelva	24.284	18.368	14,79
Ávila	21.610	9.123	14,48
Navarra	18.675	9.404	21,30
Madrid	16.524	20.490	17
Albacete	15.838	13.235	21,39
Gerona	14.436	13.854	14,98
Guadalajara	14.393	26.621	14,86
Teruel	13.288	23.455	18,06
Cuenca	12.945	19.395	16,70
Palma de Mallorca	12.612	22.625	24,10
Barcelona	11.461	8.720	17,15
Salamanca	8.901	5.502	11,73
Almería	5.910	3.948	21,49
Logroño	1.317	5.833	17,28
Alava	366	480	15,90
Zamora	248	196	14,20
Orense	182	104	21,10
Lugo	76	110	13,25
TOTALES	3.275.768	1.679.247	

La exportación de aceite de oliva

Durante el mes de abril próximo pasado, la exportación española de aceite de oliva en kilogramos netos fué la que sigue: 1.738.026, en envases pequeños; 1.273.696, en envases grandes. Total, 3.011.722 kilogramos.

Los principales países importadores, por el orden que se expresa, fueron: Estados Unidos, con 672.048 kilogramos; Cuba, con 454.556; Argentina, con 438.228; Noruega, con 337.766.

Comparada esta exportación con la del mismo mes del año anterior, que fué de 7.539.010 kilogramos, resulta una baja de 4.527.288.

El resumen de lo exportado en los cuatro primeros meses del año, comparados con la habida en los de 1932, arroja el siguiente resultado:

MESES	Año 1932	Año 1933	Diferencia total en 1933
Enero	5.670.025	3.968.740	— 1.701.285
Febrero	6.234.936	5.279.712	— 955.224
Marzo	7.953.512	4.439.375	— 3.514.137
Abril	7.539.010	3.011.722	— 4.527.288
TOTALES	27.397.483	16.699.549	— 10.697.934

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 10			DÍA 11			DÍA 12		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.425	920	1.420	1.420	935	1.400	1.435	940	1.405
Hospicio.....	14.120	3.130	3.110	14.085	3.004	2.850	13.956	2.985	2.960
Chamberí.....	18.693	3.265	5.240	18.240	3.790	5.653	18.793	3.652	5.697
Buenavista.....	18.700	3.800	18.500	18.720	3.850	18.580	18.670	3.800	18.640
Congreso.....	11.468	2.190	5.390	11.380	2.200	5.450	11.160	2.110	5.358
Hospital.....	10.310	2.240	4.294	10.240	2.270	4.295	10.300	2.301	4.314
Inclusa.....	14.920	3.950	2.045	14.955	3.960	2.050	14.935	3.970	2.065
Latina.....	20.186	3.085	4.140	20.159	3.136	4.169	20.078	3.179	4.085
Palacio.....	14.500	1.300	4.900	14.300	1.000	5.100	14.369	1.150	4.200
Universidad.....	.	24.500	9.381	.	24.511	9.391	.	24.501	9.401
TOTAL.....	124.322	48.380	58.420	124.009	48.456	58.938	123.936	48.588	58.125

DISTRITOS	DÍA 13			DÍA 14			DÍA 15			DÍA 16		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.420	930	1.420	1.450	960	1.430	1.460	945	1.440	1.430	940	1.410
Hospicio.....	13.960	2.990	2.950	14.065	3.005	3.700	14.100	3.061	3.942	14.162	3.092	3.750
Chamberí.....	18.854	3.629	5.453	18.690	3.265	5.492	18.475	3.297	5.627	18.392	3.154	5.384
Buenavista.....	18.700	3.800	18.600	18.700	3.800	18.525	18.650	3.810	18.500	18.590	3.730	18.510
Congreso.....	11.368	2.300	5.360	11.375	2.090	5.350	11.245	2.045	5.400	11.325	2.070	5.200
Hospital.....	10.290	2.290	4.300	10.310	2.300	4.310	10.390	2.290	4.300	10.470	2.314	4.400
Inclusa.....	14.950	3.985	2.085	15.380	3.950	2.090	15.395	4.015	2.080	15.115	4.025	2.095
Latina.....	20.375	3.280	4.286	20.162	3.194	4.177	20.087	3.162	4.156	20.142	3.174	4.093
Palacio.....	14.200	1.200	4.800	14.980	1.700	5.800	14.800	1.400	5.600	14.000	1.100	5.200
Universidad.....	.	24.491	9.386	.	24.512	9.418	.	24.502	9.402	.	24.510	9.411
TOTAL.....	124.117	48.895	58.640	125.112	48.776	60.292	120.602	48.527	60.447	113.926	48.109	59.053

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Frutas							
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Brevas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cerezas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas, ídem.....	0,25 a 0,80	0,25 a 0,80	0,25 a 0,80	»	0,30 a 0,70	0,25 a 0,80	0,30 a 0,80
Ciruelas claudias, ídem..	0,35 a 1	0,40 a 1	0,40 a 0,90	»	0,35 a 1	0,30 a 1	0,30 a 1
Fresa, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem.....	0,20 a 0,60	0,20 a 0,50	0,20 a 0,50	»	0,20 a 0,50	0,20 a 0,50	0,20 a 0,50
Higos chumbos, ídem....	0,35 a 0,40	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35	»	0,30 a 0,50	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40
Limonas, sera.....	12 a 20	12 a 20	12 a 20	»	12 a 20	12 a 20	12 a 20
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo....	0,25 a 0,70	0,25 a 0,65	0,30 a 0,70	»	0,25 a 0,70	0,30 a 0,70	0,25 a 0,70
Manzanas de Australia, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de Chile, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas doncella, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas reineta, ídem..	0,90 a 1,10	0,75 a 1	0,50 a 1	»	0,60 a 1	0,60 a 1	0,50 a 1
Melocotones, ídem.....	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	0,60 a 1,50	»	0,75 a 2	0,60 a 1,40	0,70 a 1,75
Melocotones de la tierra ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones de Levante, ídem	0,30 a 0,60	0,25 a 0,55	0,25 a 0,50	»	0,25 a 0,50	0,25 a 0,60	0,25 a 0,60
Melones de la tierra, íd..	»	0,20 a 0,35	»	»	»	»	»
Moniatos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Berna, ídem.	1,50 a 5	1,50 a 6	1,50 a 6	»	1,75 a 6	1,75 a 6	1,75 a 6
Naranjas cadeneras, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Orihuela ídem	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas del grano de oro, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nueces, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Paraguayas, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»
Peras, ídem.....	0,25 a 0,80	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	»	0,30 a 0,80	0,25 a 0,80	0,30 a 0,80
Peras de agua, ídem.....	0,60 a 1,20	0,60 a 1	0,60 a 1	»	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1
Peras de Don Guindo, íd.	0,35 a 0,65	0,35 a 0,60	0,35 a 0,70	»	0,35 a 0,60	0,35 a 0,65	0,40 a 0,65
Peras de la tierra, ídem .	0,25 a 0,50	0,25 a 0,50	0,25 a 0,55	»	0,25 a 0,55	0,25 a 0,50	0,25 a 0,50
Picotas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Sandías, ídem.....	0,15 a 0,30	0,18 a 0,30	0,15 a 0,30	»	0,20 a 0,30	0,20 a 0,30	0,18 a 0,25
Uvas de albillo, kilo.....	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,50 a 0,80	»	0,45 a 0,80	0,45 a 0,80	0,50 a 0,80
Uvas de moscatel, ídem .	0,40 a 1,20	0,50 a 1,10	0,50 a 1,10	»	0,50 a 1	0,50 a 1,10	0,50 a 1
Uvas de la tierra, ídem..	0,25 a 0,40	0,25 a 0,40	0,3 a 0,40	»	0,15 a 0,40	0,25 a 0,40	0,25 a 0,40
Uvas de Villanueva, ídem	0,60	0,55 a 0,70	0,55 a 0,60	»	0,55 a 0,60	0,55 a 0,70	0,55 a 0,70
Verduras							
Acelgas, manojo.....	0,40 a 0,60	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50	»	0,35 a 0,55	0,30 a 0,50	0,30 a 0,65
Ajos, kilogramo.....	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,20 a 0,40	»	0,20 a 0,40	0,25 a 0,30	0,30 a 0,40
Alcachofas, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Apio, manojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Berenjenas, docena.....	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	»	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,25
Calabacines, ídem.....	0,70 a 0,90	0,65 a 0,90	0,70 a 0,90	»	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	0,70 a 1
Calabazas, pieza.....	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2	»	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas, kilogramo....	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,18 a 0,20	0,18 a 0,20
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, ídem.....	1 a 1,75	0,80 a 1,25	0,80 a 1,50	»	0,80 a 1,50	0,70 a 1,50	0,80 a 1,50
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80
Espárragos trigueros, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem.....	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	»	0,50 a 1	0,50 a 1	0,60 a 1,25
Guisantes de Levante, ki- logramo.....	0,50 a 1,25	0,70 a 1	0,70 a 1,25	»	0,50 a 1	1	»
Habas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Judías, ídem.....	0,30 a 0,80	0,25 a 0,75	0,15 a 0,80	»	0,15 a 0,80	0,10 a 0,90	0,20 a 1
Lechugas, docena.....	0,50 a 2,25	0,50 a 2	0,50 a 1,75	»	0,50 a 2	0,40 a 2	0,70 a 2,50
Patatas blancas, kilogra- mo.....	0,13 a 0,15	0,14 a 0,16	0,12 a 0,14	»	0,13 a 0,15	0,13 a 0,15	0,13 a 0,15
Patatas holandesas, ídem	0,20 a 0,22	0,20 a 0,22	0,20 a 0,22	»	0,21 a 0,23	0,21 a 0,23	0,21 a 0,24
Patatas nuevas, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas rosa, ídem.....	0,13 a 0,15	0,13 a 0,15	0,12 a 0,14	»	0,14 a 0,16	0,14 a 0,16	0,14 a 0,16
Pepinos, ídem.....	0,10 a 0,20	0,10 a 0,20	0,10 a 0,20	»	0,10 a 0,20	0,10 a 0,20	0,18 a 0,25
Pimientos colorados, ciento.....	7,50 a 20	7,50 a 20	8 a 20	»	7,50 a 20	7 a 20	8 a 22
Pimientos verdes, ídem..	1,75 a 6	2 a 6	2 a 6	»	1,75 a 6,50	1,50 a 6,50	2,50 a 6
Remolacha, manojo.....	0,70 a 0,90	0,65 a 0,80	0,70 a 0,90	»	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	0,60 a 1
Repollo francés, docena..	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	3,75 a 12	5 a 13	4,50 a 13,50	»	5 a 13	5 a 13	5 a 14
Repollo de Levante, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Tirabeques, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, íd.	0,10 a 0,25	0,10 a 0,20	0,12 a 0,20	»	0,10 a 0,20	0,15 a 0,25	0,10 a 0,20
Tomates de Levante, íd..	»	»	»	»	»	»	»
Zanahorias, manojo.....	0,60 a 1,25	0,60 a 1,25	0,50 a 1,25	»	0,70 a 1,25	0,70 a 1,25	0,70 a 1,25

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16
	Pesetas						
Aves							
Gallos, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una.....	»	»	»	»	»	»	»
Patos, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Pavipollos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pavos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pollancos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pollos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»

PRECIOS

ESPECIES	Día 10		Día 11		Día 12		Día 13		Día 14		Día 15		Día 16	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Caza														
Conejos de primera, par.	7		6,50		6,50		»		6,50		6,50		6,50	
Conejos de segunda, ídem.	5		4,75		4,75		»		4,75		4,75		4,75	
Conejos de tercera, ídem.	4		3,75		3,75		»		3,75		3,75		3,75	
Conejos de cuarta, ídem.	3		2,50		2,50		»		2,50		2,50		2,50	
Pichones, par.	»		»		»		»		»		»		»	
Huevos (El ciento)														
De Alemania	»		»		»		»		»		»		»	
De Bélgica	14	a 16	16	a 17	16	a 17	»		14	a 16	16	a 17	17	
De Bulgaria	12	a 14	13	a 14	13	a 14	»		13	a 14	13	a 14	13	a 14
De Castilla	13	a 14	13	a 14	13	a 14	»		13	a 14	13	a 14	14	
De Dinamarca	17	a 18	17	a 18	17	a 18	»		17	a 18	17	a 18	17	a 18
De Finlandia	»		»		»		»		»		»		»	
De Galicia	12	a 13	12	a 13	12	a 13	»		12	a 13	12	a 13	13	a 14
De Holanda	14		17		17		»		17		17		17	
De Turquía	11	a 12	11	a 12	11	a 12	»		11	a 12	11	a 12	13	
De cámaras: Bélgica	»		16		16		»		16		16		16	
De ídem: Bulgaria	»		12,50		12,50		»		12,50		12		12	
De ídem: Egipto	»		13		13		»		13		14		14	
De ídem: Polonia	»		13		13		»		13		13		13	
Pescados														
Almejas, kilogramo	1,75	a 2,25	1,75	a 2,50	2	a 3	»		2	a 3,25	2	a 3,50	»	
Anguilas, ídem.	»		»		»		»		»		»		»	
Atún, ídem.	2	a 2,50	2,25	a 2,50	2,50	a 3	»		2,25	a 2,50	2	a 2,50	1,25	a 2,50
Bacalao, ídem.	1,25	a 1,50	1,25	a 1,40	1,25	a 1,50	»		1,50	a 2	1,25	a 1,50	1,25	a 2,75
Besugos, ídem.	1,50	a 2	1,75	a 2	1,75	a 2,25	»		1,50	a 2	1,75	a 3	1,75	a 2,75
Bonito, ídem.	2,75	a 3	2,50	a 3	2,50	a 3	»		2,75	a 3,25	2,50	a 3	1,75	a 2,75
Boquerones, ídem.	0,90	a 1	1	a 1,25	1	a 1,25	»		1	a 1,15	0,90	a 1,10	»	
Breca, ídem.	1,25	a 1,50	1	a 1,25	1	a 1,15	»		1	a 1,25	1,15	a 1,25	0,80	a 1,25
Calamares, ídem.	2,50	a 3,50	2,50	a 3,50	2,50	a 3	»		2,50	a 3,50	3,50	a 4,50	2	a 4
Cangrejos de mar, ídem.	»		»		»		»		»		»		»	
Caracoles, ídem.	»		»		»		»		»		»		»	
Cigalas, ídem.	1,75	a 3,50	2	a 6	1,75	a 4	»		1,75	a 3,75	1,75	a 4,50	1,75	a 4,50
Congrio, ídem.	1,50	a 2,50	1,50	a 2,25	1,50	a 2,25	»		1,50	a 2	»		1,25	a 2,25
Corvina, ídem.	»		»		»		»		»		»		1,50	a 2,50
Chicharro, ídem.	0,90	a 1	0,90	a 1	0,90	a 1	»		0,90	a 1,10	0,90	a 1	»	
Chirlas, ídem.	0,50	a 0,80	0,50	a 0,65	0,50	a 0,65	»		0,40	a 0,60	0,40	a 0,60	0,40	a 0,60
Doradas, ídem.	»		»		»		»		»		»		1,25	a 2
Gallos, ídem.	1,50	a 2,50	1,50	a 2,50	1,30	a 2,40	»		1,40	a 2,50	1,40	a 2,60	1,25	a 1,50
Gambas, ídem.	3	a 4,50	3	a 4,25	3	a 4,50	»		3	a 4,50	3,50	a 4,50	1,75	a 4
Gato, ídem.	1,25	a 1,50	»		»		»		1,25	a 1,50	»		0,60	a 0,80
Japuta, ídem.	»		»		»		»		»		»		»	
Langosta, una	7,50	a 11	6,50	a 9,50	4,50	a 7,50	»		7	a 9,50	6,50	a 9,50	6	a 10
Langostinos, kilogramo	8,25	a 12	6	a 10	6,50	a 10	»		8	a 11	7,50	a 9,50	7	a 12
Lenguados, ídem.	3,50	a 6,50	4	a 7	3,50	a 7	»		4	a 7,50	4,25	a 7	3	a 6,50
Lubinas, ídem.	3	a 4,25	3,50	a 4	4	a 5	»		3,50	a 4,50	3	a 4	1,75	a 3,25
Marrajo, ídem.	1,25	a 1,75	1,50	a 2	1,50	a 2	»		1,25	a 1,75	1,50	a 2	»	
Mejillones, ídem.	»		»		»		»		»		»		»	
Melva	»		»		»		»		»		»		»	
Merluza, ídem.	3	a 4	3	a 4,25	3	a 4	»		2,50	a 3,50	3	a 4,50	2,50	a 3,75
Mero, ídem.	2,50	a 2,75	2,50	a 5	2,50	a 3	»		2,25	a 2,75	2,50	a 3	2,25	a 4
Ostras, ídem.	»		»		»		»		»		»		»	
Pajeles, ídem.	2,25	a 3	2,25	a 3	2,25	a 3	»		2,25	a 3	2,25	a 3	1,25	a 4
Panchos, ídem.	1,25	a 1,40	1	a 1,25	1	a 1,25	»		1,25	a 1,50	1,25	a 1,50	0,80	a 1
Parrocha, ídem.	0,50	a 0,90	0,90	a 1	0,80	a 1	»		0,50	a 0,80	0,80	a 1	»	
Peces, ídem.	1,25	a 1,60	1,25	a 1,50	1	a 1,50	»		1,25	a 1,40	1,15	a 1,40	1	a 1,50
Percebes, ídem.	1,25	a 1,75	1,25	a 1,50	1,10	a 1,50	»		1,25	a 2,25	1,75	a 2,25	»	
Pescadillas, ídem.	1,40	a 2,50	1,30	a 2,25	1,40	a 2,25	»		»		»		1	a 2
Pez espada, ídem.	»		»		»		»		»		»		»	
Platusas, ídem.	»		»		»		»		»		»		2	a 2,50
Quisquillas, ídem.	»		»		»		»		2	a 2,75	»		»	
Rape, ídem.	2	a 3	1,75	a 2,25	2	a 3	»		2,25	a 3	2,25	a 3,50	1,25	a 2,25
Raya, ídem.	»		»		»		»		»		»		»	
Rodaballos, ídem.	»		»		2,50	a 3	»		2,25	a 3	2,25	a 3	3	a 4,50
Salmón	»		»		»		»		»		»		»	
Salmonetes, ídem.	2,50	a 3,75	3	a 5,25	2	a 3,50	»		2,50	a 4	2,25	a 4,50	2	a 3,50
Sardinas, ídem.	1,25	a 1,50	1,25	a 1,50	1,25	a 1,50	»		1,25	a 1,40	1,25	a 1,75	0,70	a 1,25
Truchas, ídem.	»		»		»		»		»		»		»	
Voladores, ídem.	0,90	a 1,15	0,75	a 1	0,75	a 1,10	»		1,15	a 1,25	0,90	a 1	1	a 1,25
Escabeches (Barril)														
De besugo	100	a 110	125	a 130	110	a 125	»		100	a 115	100	a 110	75	a 125
De bonito, ídem.	»		115	a 120	115	a 120	»		100	a 115	»		80	a 100
De pescadillas	»		»		»		»		»		»		40	a 50
Tabales de arenques, kilogramo	»		»		»		»		»		»		»	

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 10 Pesetas	Día 11 Pesetas	Día 12 Pesetas	Día 13 Pesetas	Día 14 Pesetas	Día 15 Pesetas	Día 16 Pesetas
Aceite, litro	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	»	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30
Aceitunas, kilogramo	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	»	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40
Aguardiente, litro	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	»	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4
Alfalfa, quintal m	19 a 24	19 a 24	19 a 24	»	19 a 24	19 a 24	19 a 24
Alcohol, litro	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	»	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4
Algarrobas, quintal m	42 a 45	42 a 45	42 a 45	»	42 a 45	42 a 45	42 a 45
Arroz, kilogramo	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40
Avena, quintal m	30 a 35	30 a 35	30 a 35	»	30 a 35	30 a 35	30 a 35
Azúcar, kilogramo	1,50 a 2,30	1,50 a 2,30	1,50 a 2,30	»	1,50 a 2,30	1,50 a 2,30	1,50 a 2,30
Bacalao, ídem	2 a 3	2 a 3	2 a 3	»	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos	5	5	5	»	5	5	5
Mineral, ídem	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	»	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80
Vegetal, dos ídem	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	»	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo	2,60 a 3,80	2,60 a 3,80	2,60 a 3,80	»	2,60 a 3,80	2,60 a 3,80	2,60 a 3,80
Cerdo, ídem	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	»	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40
Ternera, ídem	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem	4,60	4,60	4,60	»	4,60	4,60	4,60
Ídem segunda, ídem	3,70	3,70	3,70	»	3,70	3,70	3,70
Ídem tercera, ídem	1,80	1,80	1,80	»	1,80	1,80	1,80
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem	6 a 13	6 a 13	6 a 13	»	6 a 13	6 a 13	6 a 13
Jamón, ídem	7 a 17	7 a 17	7 a 17	»	7 a 17	7 a 17	7 a 17
Tocino, ídem	3	3	3	»	3	3	3
Cebada, quintal m	37 a 45	37 a 45	37 a 45	»	37 a 45	37 a 45	37 a 45
Centeno, ídem	41 a 50	41 a 50	41 a 50	»	41 a 50	41 a 50	41 a 50
Garbanzos, kilogramo	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	»	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30
Harinas:							
Centeno, ídem	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65	»	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65
Maíz, ídem	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	»	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1
Trigo al detall, ídem	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	»	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20
Ídem al por mayor, quintal m	57 a 80	57 a 80	57 a 80	»	57 a 80	57 a 80	57 a 80
Huevos, docena	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	»	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50
Jabón, kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Judías, ídem	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	»	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80
Leche, litro	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	»	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40
Leña, quintal m	15	15	15	»	15	15	15
Maíz, kilogramo	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	»	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60
Manteca de vaca, ídem	5 a 10	5 a 10	5 a 10	»	5 a 10	5 a 10	5 a 10
Pan:							
Candéal de flor, ídem	0,65	0,65	0,65	»	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos	0,33	0,33	0,33	»	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza	0,10	0,10	0,10	»	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem	0,12	0,12	0,12	»	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem	0,12	0,12	0,12	»	0,12	0,12	0,12
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	»	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m	6 a 11	6 a 11	6 a 11	»	6 a 11	6 a 11	6 a 11
Pastas sopa, kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Patatas, dos ídem	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45	»	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45
Petróleo, litro	0,80	0,80	0,80	»	0,80	0,80	0,80
Pimientos conserva, lata	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	»	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90
Quesos:							
De bola, kilogramo	7 a 8	7 a 8	7 a 8	»	7 a 8	7 a 8	7 a 8
De Gruyère, ídem	8 a 10	8 a 10	8 a 10	»	8 a 10	8 a 10	8 a 10
Manchego, ídem	4 a 6	4 a 6	4 a 6	»	4 a 6	4 a 6	4 a 6
De Parma, ídem	11 a 13	11 a 13	11 a 13	»	11 a 13	11 a 13	11 a 13
Roquefort, ídem	11 a 12	11 a 12	11 a 12	»	11 a 12	11 a 12	11 a 12
Sal, ídem	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m	30 a 36	30 a 36	30 a 36	»	30 a 36	30 a 36	30 a 36
Sardinas:							
De cuba, kilogramo	1,60	1,60	1,60	»	1,60	1,60	1,60
En aceite, lata	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	»	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, ídem	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1	»	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1
Trigo, quintal m	52 a 60	52 a 60	52 a 60	»	52 a 60	52 a 60	52 a 60
Vinos:							
Blancos, litro	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	»	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Tintos, ídem	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	»	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Vinagre, ídem	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	»	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
10	257	51	1.192	66	•	44.924	2.835,2	11.777,6	475,8	•
11	412	226	2.483	14	•	69.262	10.531,3	22.936,9	107,4	•
12	147	227	1.225	•	•	26.511	11.430,5	12.101,1	•	•
13	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
14	296	185	1.356	8	34	56.732,9	10.891,8	14.596,6	27,7	2.467,6
15	211	324	1.156	•	•	39.723,7	14.570,4	11.303,1	•	•
16	248	369	1.263	5	•	47.998,4	18.199,1	13.381,8	24,3	•
	1.571	1.382	8.675	93	34	285.152	68.461,3	86.097,1	635,2	2.467,6

Derechos devengados

DÍAS	Mercado de aves	Quemadero y sangrias	Degüello	Locación	Mondonguería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
10	•	•	3.290,95	374	1.904,80	2.185,20	994,30	•	•	52,70	•	337,94	9.130,19
11	264,90	61,50	6.275,50	110,40	3.741,95	3.729,05	1.909,35	•	•	3	•	436,76	16.532,41
12	164,80	•	3.136,25	31,35	1.838,25	1.686,75	1.317,18	•	•	68	•	294,97	8.537,55
13	•	•	48	48	•	144	976,60	151,70	68,64	•	•	181,71	1.570,65
14	299,75	45	4.613,75	139,75	2.511,30	2.785,60	1.671,15	•	•	19,40	•	375,83	12.461,53
15	206,15	•	4.131,60	47,70	2.243,40	2.236,60	1.302,39	•	•	•	•	342,52	10.516,16
16	234,25	•	4.744,05	105,70	2.550,95	2.708,05	1.916,57	•	•	•	•	401,73	12.661,30
	1.169,85	106,50	26.191,40	856,70	14.790,65	15.475,25	10.087,54	151,70	68,64	143,10	•	2.371,46	71.412,79

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
10	•	•	3,69 a 4,30	3,26 a 3,69	3,04 a 3,43	2,74 a 3,56	3,26 a 3,69
11	435	22.237,2	3,69 a 4,35	3,26 a 3,91	2,93 a 3,48	2,74 a 3,48	3,26 a 3,91
12	•	•	3,69 a 3,91	3,26 a 3,39	2,83 a 2,96	2,74 a 2,96	3,26 a 3,39
13	•	•	•	•	•	•	•
14	342	16.896,1	3,69 a 3,91	3,26 a 3,39	2,83 a 2,96	2,74 a 2,96	3,26 a 3,39
15	301	15.466,7	3,69 a 3,91	3,26 a 3,39	2,83 a 3,04	2,74 a 2,96	3,26 a 3,39
16	273	13.286,2	3,69 a 3,91	3,26 a 3,39	2,83 a 3,04	2,74 a 2,96	3,26 a 3,39
	1.351	67.886,2					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,35 a 2,99	2,26 a 2,91	2,50 a 2,88	•	2,26 a 2,91	2,48 a 2,89
	Cebones	2,85 a 2,91	2,86 a 2,96	2,75 a 2,87	•	2,35 a 2,87	2,78 a 2,87
	Toros	2,85 a 2,88	2,26 a 3,04	•	•	2,60 a 3	2,87 a 3,04
	Bueyes	2,50 a 2,83	2,70 a 2,91	2,70	•	2,17 a 2,91	2,83
	Corderos	3,20 a 3,30	3,20 a 3,35	3,20 a 3,35	•	3,20 a 3,35	3,20 a 3,35
Lanar	Carneros	•	•	•	•	2,10 a 2,60	2,10 a 2,60
	Ovejas	2,50 a 2,60	2,40 a 2,60	2,40 a 2,60	•	2,40 a 2,60	•
	Cabras	•	•	•	•	•	•
Cerdío	Castellanos	2,70 a 2,75	•	•	•	2,70 a 2,83	•
	Andaluces	•	•	•	•	•	•
	Extremeños	2	•	•	•	•	•
	Toledanos	•	•	•	•	•	•
	Murcianos	•	•	•	•	•	•
Vitorianos	•	•	•	•	•	•	
Corraleros	•	•	•	•	•	•	
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	2,85	2,85	2,85	•	2,86	2,87	2,86
Lanar	3,11	3,13	3,18	•	3,16	3,14	3,15
Cerdío	2,55	•	•	•	2,79	•	•

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES